

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

Nº XLVI — No 4900
N DE 26 PAGINAS
SECE LOS DIAS HABILES

MIERCOLES, 24 DE AGOSTO DE 1955

CORREC
Argentino

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1895
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nº 470.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en
BOLETIN OFICIAL regirá el
siguiente horario:
Lunes a Viernes de 7.30 a
11.30 horas.

PODER EJECUTIVO GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. RICARDO J. DURAND
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Sr. JESUS MENDEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELÉFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º.— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º.— Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 10.000 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º.— SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la Provincia o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º.— Todas las suscripciones darán comienzo efectivamente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º.— Las suscripciones deben renovarse dentro de los meses de su vencimiento.

Art. 13º.— Inc. b) Los balances u otras publicaciones que la distribución del aviso no sea de composición completa se percibirán los derechos por centímetro utilizado en la columna.

Art. 14º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en caso oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. En caso contrario no se admitirán reclamos.

Art. 17º.— Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1º.— Déjase sin efecto el Decreto Nº 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2º.— Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año 1.00
Número atrasado de más de 1 año 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
.. Trimestral 15.00
.. Semestral 30.00
.. Anual 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página 24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

Nº 12667 — De doña Felisa Sánchez de Tolaba y de don Andrés Tolaba	3169
Nº 12655 — De don Francisco Solano Durán	3169
Nº 12648 — De doña Brigida Soto de Robín	3169
Nº 12641 — De doña Albina Castulo de Ruiz	3169
Nº 12634 — De don Elvecio, Helvecio ó Helvecio Pablo Felipe Poma	3169
Nº 12626 — De doña Francisca Delgado	3169
Nº 12625 — De don Constantino Gómez	3169
Nº 12622 — De don José Trinidad ó José T. Vasquez	3169
Nº 12621 — De don Juan de la Cruz Nogales	3169
Nº 12620 — De don Felipe Flores	3169
Nº 12619 — De don Favlo Salomón Bravo	3169
Nº 12617 — De don Víctor Yapura	3169
Nº 12616 — De Leoncio Macedonio Andías	3169
Nº 12615 — De doña Bernarda Digan de Prömdache	3169 al 3170
Nº 12604 — De don Hilario Simón Aviles	3170

POSESION TREINTAÑAL

Nº 12527 — De María Angélica Nanni	3170
--	------

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 12544 — Del inmueble "Agua Blanca"	3170
Nº 12773 — Por Martín Leguizamón	3170
Nº 12761 — Por José Alberto Cornejo	3170
Nº 12763 — Por José Alberto Cornejo	3170
Nº 12757 — Por Martín Leguizamón	3170
Nº 12755 — Por Arturo Salvatierra	3170
Nº 12753 — Por Martín Leguizamón	3170 al 3171
Nº 12750 — Por Martín Leguizamón	3171
Nº 12747 — Por Luis Alberto Dávalos	3171
Nº 12745 — Por José Alberto Cornejo	3171
Nº 12744 — Por José Alberto Cornejo	3171
Nº 12743 — Por José Alberto Cornejo	3171
Nº 12742 — Por José Alberto Cornejo	3171
Nº 12739 — Por Martín Leguizamón	3171
Nº 12738 — Por Manuel C. Michel	3171
Nº 12736 — Por Luis Alberto Dávalos	3171
Nº 12725 — Por Gustavo A. Bollinger	3171 al 3172
Nº 12724 — Por Luis Alberto Dávalos	3172
Nº 12721 — Por Manuel C. Michel	3172
Nº 12718 — Por Justo C. Figueroa Cornejo	3172
Nº 12654 — Por Luis Alberto Dávalos	3172
Nº 12649 — Por Arturo Salvatierra	3172
Nº 12646 — Por Martín Leguizamón	3172
Nº 12614 — Por José Alberto Cornejo	3172 al 3173

CITACIONES A JUICIO:

Nº 12767 — Manuel Francisco Torafío c/Magdaleia Maldonado de Torafío	3173
Nº 12760 — Ramón I. Juárez c/Teresa Elisea Echenique	3173
Nº 12756 — Francisca Junco de Aramayo c/Martiniano Aramayo	3173

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 12774 — De Numa Zenon Villa Carezo	3173
Nº 12713 — De Julio César Herrera	3173

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 12775 — Alejandro Isa	3173
--------------------------------	------

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 12759 — Otero y Compañía S. R. Ltda.	3173 al 3174
Nº 12753 — Compañía Inmobiliaria San Lorenzo S. R. Ltda.	3174 al 3175
Nº 12748 — Lemir y Compañía S. R. Ltda.	3175 al 3176
Nº 12759 — De la firma: Finca Campo de la Noche, Agrícola y Ganadora S. R. Ltda.	3176 al 3178
Nº 12740 — Tienda y Bazar La Argentina S. R. Ltda.	3178

AUMENTO DE CAPITAL:

Nº 12737 — "Ingenio San Isidro" Soc. Anónima	3178
--	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS	
Nº 12782 — Del Bochini Club "P. Martín Córdoba", para el día 2 de Setiembre.	3178
Nº 12770 — De la Sociedad Española S. M., para el día 28 del corriente.	3178
Nº 12765 — Del Salta Club, para el día 28 del corriente.	3178
AVISOS:	
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	3178
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	3178
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADOREN	3178
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	3178

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 15360-E.

SALTA, Agosto 12 de 1955.
Expediente Nº 1970-O-955.
—VISTO la Ley Nº 1600 promulgada el 29 de Junio de 1954, que dispone la apertura de un crédito suplementario de \$ 900.774.92 al Poder Ejecutivo, con destino al pago de cuentas de ejercicios vencidos;
—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Incorpórase la Ley Nº 1630, promulgada el 29 de Junio del año en curso, por un importe de \$ 900.774.92 (NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SIETEENTA Y OCHO TRES PESOS CON CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), de acuerdo a la siguiente discriminación de la Ley de Presupuesto en vigor:

Anexo G— Inciso Único— Dada Pública, Principales 3— Parcial 6 "Ley 1600/55" \$ 107.635.02
Anexo H— Plan de Obras Públicas a atenderse con Recursos Provinciales— Capítulo V— Obligaciones Pendientes— "Ley Nº 1600/55. \$ 822.138.43.

Anexo H— Plan de Obras Públicas a atenderse con Recursos Nacionales— Principales Pa-
rticipar compromisos pendientes de obras en ejecución al 31/12/55— Parcial Nº 1600/55. \$ 782.20.87. —

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15361-E.

SALTA, Agosto 12 de 1955.
Expediente Nº 1873-I-955.
—VISTO este expediente por el que Dirección General de Inmuebles solicita se liquide a su favor la suma de \$ 30.000.—, necesaria para la adquisición de postes y alambres para la Planta "Carabajal";

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General, por Tesorería General requiérase a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, la suma de \$ 30.000.— (TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), por el concepto expresado y con cargo de rendir cuenta, con imputación al ANEXO H— INCISO II— CAPITULO II— TITULO I— SUBTITULO B— RUBRO FUNCIONAL I— PARCIAL 4 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15362-E.

SALTA, Agosto 12 de 1955.
Expediente Nº 1645-M-955.
—VISTO Y CONSIDERANDO:
—La nota cursada por el Ministerio de Industria de la Nación, invitando a que a través de un delegado para atender la "Delegación del Interior", organismo que tendrá a su cargo el estudio y coordinación de los problemas generales de carácter energético e hidráulico;

—Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Designase al Administrador General de Aguas de Salta, Ing. RODOLFO E. ROLDAN, como Delegado de la Provincia para integrar la "Delegación del Interior", dependiente del Consejo General de la Energía.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15363-E.

SALTA, Agosto 12 de 1955.
Expediente Nº 2064-O-955.
—VISTO este expediente por el que la Oficina de Enlace con la Autoridad Minera Nacional eleva a aprobación del Poder Ejecutivo

el Acta Nº 187, de recepción y entrega de regalía de petróleos correspondiente al mes de Junio del corriente año;

—Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el Acta Nº 187, mencionada por la Oficina de Enlace con la Autoridad Minera Nacional, de recepción y entrega de regalía de petróleo correspondiente al mes de Junio del corriente año, en la que se consigna la cantidad de petróleo recibido, debiendo percibir por ello la Provincia la suma que arroja la siguiente liquidación:

427.260 x 60 = \$ 21.363.— m/n.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15364-E.

SALTA, Agosto 12 de 1955.
—VISTO las conclusiones a que arribó la Comisión designada por el Poder Ejecutivo, integrada por funcionarios de la Administración Provincial y representantes de la Federación Económica de Salta y Consejo de Productores Forestales de esa provincia, de un detenido estudio de la situación de los productores forestales frente a la Ley Nº 1.92 de Actividades Lucrativas, en cuanto gravita la explotación forestal, y respecto de la vigencia de dicha Ley, anulizándose igualmente el decreto Nº 8761 por el que la Provincia de Salta adhirió a la Ley Nacional Nº 13273 de Defensa de la Riqueza Forestal; y

—CONSIDERANDO:

—Que dicha Comisión deliberó durante los meses de Junio y Julio proios., elevando a consideración del Poder Ejecutivo el acta que corre a fs. 1 en la que constan las conclusiones mencionadas, las que corresponden ser aprobadas a mérito de considerar que las mismas aclaran y solucionan en forma terminante la situación de los contribuyentes respecto de los instrumentos legales expresados;

—Por ello,

El Gobernador de la Provincia en
Acuerdo de Ministros
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase en todas sus pártes el acta de referencia que corre a fs. 1 de este

expediente cuyo texto es el siguiente:

—En la ciudad de Salta, a los veintinueve días de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúno en el Despacho del señor Director General de Rentas la Comisión encargada por el Excmo. señor Gobernador de la Provincia para realizar el estudio de las Leyes impositivas vinculadas con las gestiones efectuadas por la Federación Económica de Salta y Centro de Productores Forestales de Median en favor de los madereros de la referida zona, compuesta en la siguiente forma: Subsecretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas don Luis Borelli; Director General de Rentas don Diego Quevedo; Vicepresidente de la Comisión Provincial de la Federación Económica don Yamil Cambal; Presidente del Centro de Productores Forestales de Median don Alberto Forman e Interventor de la División Agrario Industrial, don Enrique Cesar Guando; Secretario de la Federación Económica don Luis Borelli Forman e Interventor de la División Agrario de la Dirección General de Rentas don Juan Carlos Zavala. — Esta Comisión después de haber en sus sesiones de julio pasado, y en el corriente mes con respecto a la situación de los productores forestales regidos a la Ley N° 1192, de actividades lucrativas, en cuanto a la explotación forestal y respecto de la vigencia de dicha ley. — Igualmente consulto el Decreto N° 8701 por el que la Provincia de Salta se adhirió a la Ley Nacional 13.273 de Defensa de la Riqueza Forestal.

—En cuanto a la ley 1192, en atención a las dificultades de interpretación a que se presta, lo cual motivo que algunos productores forestales pagaran el impuesto desde el año 1950 y otros consideran que no están sujetos a tal gravamen y en presencia del Decreto 8.819/54, se resuelve aconsejar:

- a) que a los contribuyentes que pagaron el impuesto hasta el 31 de Diciembre de 1952, se les reconozca un crédito igual al 50 %, (cincuenta por ciento) del importe pagado, el que se imputará a pagos futuros por igual concepto.
 - b) Desde el primero de Enero de 1953, todos los productores forestales, están obligados a pagar el impuesto de la Ley 1192;
 - c) Los productores forestales que no hubieren pagado el impuesto por los años 1953 y siguientes, podrán hacerlos sin recargos por mora ni multas, dentro del plazo de 60 (sesenta) días, vencido el cual se aplicará los que determinen la ley citada. En cuanto al Decreto 8701, en razón de no haberse en contrado totalmente organizado; los servicios de inspección forestal, se aconseja el siguiente temperamento:
- a) Declarar condonados los derechos establecidos en el Decreto citado, por los años 1951 — 1952 y 1953, para los contribuyentes que no lo hubieran hecho efectivo;
 - b) El derecho de forestación deberá ser pagado por los años 1954 y siguientes y el de inspección a partir del 1º de Enero del año en curso; sin recargos por mora durante un plazo de sesenta días. — La representación de la Federación Económica de Salta quiere dejar constancia de que la aceptación del temperamento propuesto en el inc.

b) referente a la Ley 1192, está comunicada a la aceptación, por parte del Poder Ejecutivo, del criterio establecido en el punto b) de esta referida a las Leyes 1190 y 1192, aplicadas en igual forma, para la explotación forestal. — Con lo que se dio por terminada la misión. Se deja constancia de que por error, se ha omitido consignar la presencia en todas las reuniones, del señor Director de Bosques y Fomento Agrario, Ing. Agrónomo D. Benito H. Colmán.

Art. 2º.— Dirección General de Rentas aplicará estrictamente el criterio sustentado por los miembros de la Comisión atendida en el acta transcripta precedentemente, al constatar la situación de los productores forestales frente a la Ley 1192 de Actividades Lucrativas —en cuanto a la explotación forestal y respecto de la vigencia de dicha Ley— y Decreto N° 8761 por el que la Provincia de Salta adhirió a la Ley Nacional N° 13273 de Defensa de la Riqueza Forestal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
 Florentín Torres
 Jorge Aranda
 Eduardo Paz Chaín

Es copia:
 Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 15365-E.
 SALTA, Agosto 12 de 1955.
 Expediente N° 5278—D—52.

—VISTO este expediente en el que la señorita Isidora del Rosario D'Uva solicita reajuste de su haber jubilatorio, teniendo en cuenta la sobreasignación y zafas de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 13271/52; y

—CONSIDERANDO:

—Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución N° 353—J— (Acta N° 27) de fecha 21 de Julio del año en curso, hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 31,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la resolución N° 353—J— (Acta N° 27), de fecha 21 de Julio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva es: a) b) c):

- "Art. 1º.— REAJUSTAR el haber jubilatorio de la señorita ISIDORA DEL ROSARIO D'UVA Mat. Ind. 94.748, en la suma de \$ 459,88 m/n. (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicio; con más un aumento supletorio por aplicación de la Ley 934 y Decretos complementarios de \$ 294,12 m/n. (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL).
- "Art. 2º.— FORMULAR cargos a la señorita ISIDORA DEL ROSARIO D'UVA y a patronal, por las sumas de \$ 160,50 m/n. (CIENTOS

SESENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 91.— m/n. (NOVENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL) respectivamente, en concepto de aportes no realizados en las remuneraciones percibidas por sobreasignación de acuerdo al Decreto N° 13.271/52, importe que se liberará de una sola vez de era cancelada con el pago de su jubilación y reincorporarse al parte que corresponde al patronal".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Florentín Torres

Es copia:
 Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 15366-E.
 SALTA, agosto 12 de 1955.

—VISTAS las solicitudes presentadas por los demandantes del Barrio para empleados y obreros de la localidad de Campo Quijano,

—CONSIDERANDO:

—que obran en poder de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas algunas solicitudes de interesados en la adjudicación de terrenos para sus viviendas propias, hace necesario proceder a una redistribución de las parcelas de acuerdo con las necesidades de cada uno de los interesados;

—Por todo ello,

Acuordo de Ministros
DECRETA

Art. 1º.— Anúlase la siguiente adjudicación dispuesta por Decreto N° 1450' de fecha 10 de Junio de 1955 de la siguiente parcelación:

Adjudicatario: Eduardo Aranda, Mat. Ind. Parcela 5, Catastro 1930, Superficie 360.00. Precio \$ 1.000.—.

Art. 2º.— Adjudicase la parcela del Barrio para empleados y obreros que construye en la localidad de Campo Quijano, de conformidad al siguiente detalle:

Adjudicatario: Alberto Juárez y Sosa, Mat. Ind. de Juan 2, Manzana D, Parcela 8, Catastro 1930, Superficie 546.00. Precio \$ 1.000.—.

Art. 3º.— La Dirección General de Inmuebles extenderá a cada adjudicatario un boleto de Compra-Venta para la gestión de cada uno a iniciar ante el Banco Hipotecario Nacional a fin de afrontar los gastos que ocasiona la construcción de su vivienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Florentín Torres

Es copia:
 Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 15367-E.
 SALTA, Agosto 12 de 1955.

—VISTA la modificación hecha por la Dirección General de Inmuebles a la Manzana N° 20 y a Fracción 1ª de Las Rosas de esta Ciudad, y

—CONSIDERANDO:
 —Que la nomenclatura Catastral de

bución de las parcelas adjudicadas por el Decreto N° 15.245, no coinciden con el plano de referencia.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1°.— Anúlense las adjudicaciones dispuestas por el Decreto N° 15.245, de fecha 3 de Agosto de 1955.

Art. 2°.— Adjudíquense las parcelas de propie-

dad fiscal de la Manzana N° 20a y Fracción IV, de conformidad al siguiente detalle y precio:

ADJUDICATARIOS	SEC.	MANZ.	LOTE	SUPERF.	PRECIO
Gregorio Santillan	K	20 a	1	256,09	\$ 1.230,45
Victoria Perpetua Marin	K	20 a	2	247,58	" 1.237,90
Shirley González	K	20 a	3	261,06	" 1.306,30
Demetria Ilda S. de Castuk	K	20 a	4	308,03	" 1.550,15
Nery Casso	K	20 a	5	333,93	" 1.669,85
Leonardo Peñaloza	K	20 a	6	395,94	" 1.979,70
Ignacio Flores	K	20 a	7	315,80	" 1.578,00
José Carrizo	K	20 a	8	19,61	" 973,08
Mercedes Vargas	K	20 a	9 a	200,04	" 1.004,00
Nestor Rodolfo Armonia	K	20 a	9 b	251,00	" 1.257,00
Alberto León	K	20 a	10	200,00	" 1.250,00
Florencio Fortunato Guñazú	K	20 a	11	250,00	" 1.250,00
Miguel Angel Arias	K	20 a	12	250,00	" 1.250,00
Rómulo Juárez	K	20 a	13	250,00	" 1.250,00
Elsa Faustina Rocha	K	20 a	14	200,00	" 1.250,00
Eulogia Alvarez de Ofredi	K	20 a	15	250,00	" 1.250,00
Andrea Alfaro	K	20 a	16	241,00	" 1.205,00
Eloisa Facunda Burgos	K	20 a	17	200,00	" 1.250,00
Nicolás Arjona	K	20 a	18	250,00	" 1.250,00
José Calixto Plazar	K	20 a	19	250,00	" 1.250,00
Eufemia Haldé Echeaigue	K	20 a	20	200,00	" 1.250,00
Blanca Angélica Sarmiento	K	20 a	21	250,00	" 1.250,00
Cirilo Guanca	K	20 a	22	250,00	" 1.250,00

ADJUDICATARIOS	SEC.	FRAC.	LOTE	SUPERF.	PRECIO
Uldo Luis Bernia	K	IV	8	200,00	\$ 1.000,00
Felipe Isidro Morales	K	IV	9	200,00	" 1.000,00
Daniel Huberto Díaz	K	IV	10	200,00	" 1.000,00
Ramona Adet	K	IV	11	200,00	" 1.000,00
Claudio Ruiz	K	IV	12	253,36	" 1.266,80
Demetrio Leño	K	IV	13	253,36	" 1.266,80
Wellindo Ohireno	K	IV	14	253,36	" 1.266,80
Ricardo Amerlís	K	IV	15	213,43	" 1.067,15
Moisés Abdo	K	IV	16	200,00	" 1.000,00

Art. 3°.— La Dirección General de Inmuebles extenderá a cada adjudicatario una Boleta de Compra-Venta para la gestión del crédito a iniciar ante el Banco Hipotecario Nacional a fin de afrontar los gastos que demanda la construcción de la vivienda.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho de Gobierno J. A. Pública

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

DECRETO N° 15388-E.

SALTA, Agosto 12 de 1955.

VISTAS las renunciaciones presentadas por adjudicatarios del Barrio denominado "Villa San Antonio" de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que obra en poder de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas de la Provincia numerosas solicitudes de interesados en la adquisición de terrenos para sus viviendas y que se hace necesario proceder a una redistribución de parcelas de acuerdo a las necesidades de cada uno de los interesados;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Anúlense las siguientes adjudicaciones dispuestas por los Decretos Nos. 15633, 14539 y 14669, de las siguientes parcelas:

Adjudicatarios: Paulina Flores de Lamus, Sección E, Manzana 113c, Lote 29, Superficie 130,3 Precio \$ 20.—; Hortensia Pablo de Farfán, Sección E, Manzana 113c, Lote 31, Superficie 136,29, Precio \$ 20.—; Elvira Santos Puros, Sección D, Manzana 72d, Lote 10, Superficie 122,21, Precio \$ 20.—.

Art. 2°.— Adjudíquense las parcelas individualizadas por el artículo anterior, de conformidad al siguiente detalle y precio:

Adjudicatarios: Tomás Ocampo, Sección D, Manzana 72d, Lote 10, Superficie 122,21, Precio \$ 20.—; Antonio Ignacio Orca, Sección E, Manzana 113c, Lote 29, Superficie 136,29, Precio

\$ 20.—; Cástulo Medeto Rueda, Sección E, Manzana 113c, Lote 31, Superficie 136,29, Precio \$ 20.—.

Art. 3°.— La Dirección General de Inmuebles extenderá a cada adjudicatario una Boleta de Compra-Venta para la gestión del crédito a iniciar ante el Banco Hipotecario Nacional a fin de afrontar los gastos que demanda la construcción de la vivienda.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Pública

DECRETO N° 15369-E.

SALTA, Agosto 12 de 1955.

—VISTO las solicitudes recibidas por la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas de la Provincia de Salta de interesados en adquirir viviendas dentro de la ciudad, departamento capital, Barrio Justicialista (Agua y Energía), y;

—CONSIDERANDO:

—Que la Dirección General de Inmuebles ha

concluido el parcelamiento de una fracción de terreno fiscal ubicada en el antiguo terreno del Río Arias, correspondiente según nomenclatura Catastral, a la manzana 83a y 83b de la Sección "F";

—Que la Ley N° 1338, autoriza al Poder Ejecutivo la adquisición de las diversas parcelas urbanas a fin de ser destinadas a la construcción de la vivienda propia;

—Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Adjudicase de conformidad a la Ley N° 1338, las parcelas urbanas que constituyen el proyecto de parcelamiento de la manzana 83a y 83b, de la Sección "F" de esta ciudad, de propiedad fiscal, de acuerdo al siguiente detalle y precio:

ADJUDICATARIO	SEC.	MANZ.	LOTE	SUPERF.	PRECIO
POLICARPO CARDOZO	F	83 a	1	185,49	\$ 20.—
ADELA CHOQUE	F	83 a	2	229,92	" 20.—
ANTONIO DANTE VISCARRA	F	83 a	3	229,92	" 20.—
HELENA EUFEMIA PALACIOS CANONICA	F	83 a	4	229,92	" 20.—
JULIA CAMPO DE LAVAYEN	F	83 a	5	219,04	" 20.—
TRANSITO ALFARO	F	83 a	6	196,38	" 20.—
ESTEBAN RIVERO	F	83 a	7	161,77	" 20.—
CIRIACO ELEUTERIO DELGADO	F	83 a	8	279,85	" 20.—
MIGUEL G. CASERES	F	83 a	9	214,98	" 20.—
PEDRO TOLABA	F	83 a	10	207,15	" 20.—
JULIA CARMONA	F	83 a	11	229,92	" 20.—
ANDRES MAMANI	F	83 a	12	200,60	" 20.—
ARGENTINO CORREA	F	83 a	13	217,76	" 20.—
JUANA LOPEZ	F	83 a	14	198,82	" 20.—
PAULA POLICARPA MIRANDA	F	83 a	15	165,75	" 20.—
JOSE RUBEN BERNIA	F	83 a	16	195,92	" 20.—
ROBERTO GUZMAN	F	83 a	17	179,56	" 20.—
SANTOS FIDEL VILTE	F	83 b	1	191,45	" 20.—
ARCADIO URQUIZA CABRERA	F	83 b	2	224,61	" 20.—
PEDRO PAOLO RIVERA	F	83 b	3	224,53	" 20.—
LUCIO RAMON ESCOBAR	F	83 b	4	224,44	" 20.—
JULIO OSCAR FIGUEROA	F	83 b	5	192,90	" 20.—
BENJAMIN VALDEZ	F	83 b	6	183,28	" 20.—
JUSTO EMILIO ABAN	F	83 b	7	148,45	" 20.—
CARMELO TAPIA	F	83 b	8	266,62	" 20.—
VISITACION ONTIVEROS	F	83 b	10	190,93	" 20.—
SANTIAGO ZERDA	F	83 b	11	229,50	" 20.—
JULIO CESAR LIENDRO	F	83 b	12	194,14	" 20.—
JORGE CARDOZO	F	83 b	13	260,15	" 20.—
RAFAEL MORALES RUIZ	F	83 b	14	201,15	" 20.—
HERMELINDA CHOQUE	F	83 b	15	168,43	" 20.—
PEDRO PABLO SALAS	F	83 b	16	108,64	" 20.—
FELIPA MAMANI Vda. DE FLORES	F	83 b	17	182,28	" 20.—

Art. 2°.— La Dirección General de Inmuebles extenderá a cada adjudicatario una Boleta de Compra-Venta para la gestión de Crédito a iniciar ante el Banco Hipotecario Nacional para ser destinado a sufragar los gastos que demande la construcción de la vivienda propia.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

En copia:

Pedro Andrés Arvanz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

DECRETO N° 15370-E.

SALTA, Agosto 12 de 1955.

—VISTO el ofrecimiento formulado por la Unión Inmobiliaria del Norte S. A., consistente en la venta al Poder Ejecutivo de tres manzanas del loteo "EL MOLINO", y,

—CONSIDERANDO:

—Que el precio de \$ 10.— fijado por manzana, resulta desde todo punto de vista conveniente;

—Que se hace necesario proceder a la ad-

quisición de nuevos terrenos para poder continuar con el Plan de construcciones de viviendas;

—Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la propuesta de venta de tres manzanas de terrenos formulada por la UNION INMOBILIARIA DEL NORTE S.A., al Gobierno de la Provincia, terrenos éstos individualizados con las letras "S" "W" y "X" del Plano número 2.803, del parcelamiento de

la ciudad de Salta, estableciéndose como precio de los terrenos de referencia, la suma

\$ 10.— la manzana, es decir, en total de los terrenos a adquirir, importe que deberá ser abonado en el acto de darse a la escrituración.

Art. 2°.— Por intermedio de la Escribana de Gobierno, procédase a labrar la escritura traslativa de dominio correspondiente, con intervención que compete a la Dirección

de Inmuebles de la Provincia, quien deberá dar de inmediato posesión de los terrenos.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
 Florentín Torres

Es copia
 Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15371-E.

SALTA, Agosto 12 de 1955.

—VISTO el pedido formulado por el adju-
 dicatario de la parcela 4 de la Manzana 7 de
 la Sección K, y

—CONSIDERANDO:

—Que el citado adjudicatario de la parcela
 don José Martín solicita se le otorgue la
 adjudicación a su nombre y que la parcela de
 referencia le sea adjudicada a su hermana do-
 ña María Martín;

—Que la finalidad que se persigue con esta
 transferencia no es otra que el facilitar los
 créditos a los efectos de la obtención del cré-
 dito de financiación del Banco Hipotecario Na-
 cional;

—Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º. — Anúlase la adjudicación de la Par-
 cela 4 de la Manzana 7, de la Sección K, dis-
 puesta a favor del señor JUAN ANTONIO
 MARTIN por Decreto Nº 5591 de fecha 16 de
 Julio de 1953.

Art. 2º. — Adjudicase la parcela de terreno
 Nº 4 de la Manzana 7 de la Sección K, cata-
 strada bajo Nº 10.621 con una superficie de 450
 mts.2. y en la suma de DOS MIL DOSCIE-
 NTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIO-
 NAL a la señorita MARIA MARTIN.

Art. 3º. — La Dirección General de Inmue-
 bles procederá a extender la correspondiente
 boleta de compra-venta a la nueva adjudicata-
 ria, para la gestión del crédito a iniciar ante
 el Banco Hipotecario Nacional, a fin de afront-
 ar los gastos que demande la construcción de
 la vivienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insér-
 tase en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Florentín Torres

Es copia:
 Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15372-E.

SALTA, Agosto 12 de 1955.

—VISTAS las renuncias presentadas por ad-
 judicatarios del Barrio denominado "Villa San
 Antonio" de esta Ciudad, y;

—CONSIDERANDO:

—Que obra en poder de la Dirección Gene-
 ral de la Vivienda y Obras Públicas de la Pro-
 vincia, numerosas solicitudes de interesados en
 la adquisición de terrenos para sus viviendas
 propias, se hace necesario proceder a una re-
 distribución de parcelas, de acuerdo a las ne-
 cesidades de cada uno de los interesados,

—Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º. — Anúlase la siguiente adjudicación
 dispuesta por el Decreto Nº 14869, de la siguien-
 te parcela,

Adjudicatario: Juan E. Nieves, Sección D,
 Manzana 72 D Lote 4, Superficie 180,00, Precio
 \$ 20.—

Art. 2º. — Adjudicase la parcela individuali-
 zada por el Artículo anterior, de conformidad
 al siguiente detalle y precio:

Adjudicatario: Ambrocía Frete Vda. de Nie-
 va, Sección D, Manzana 72 D, Lote 4, Superfi-
 cie 180,00, Precio \$ 20.—

Art. 3º. — La Dirección General de Inmue-
 bles extenderá a cada adjudicatario una Boleta
 de Compra-Venta para la gestión del crédito
 a iniciar ante el Banco Hipotecario Nacional
 a fin de afrontar los gastos que demande la
 construcción de la vivienda.

Art. 4º — Comuníquese, Publíquese, insér-
 tase en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Florentín Torres

Es copia
 Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15373-E.

SALTA, Agosto 12 de 1955.

—VISTAS las renuncias presentadas por ad-
 judicatarios del Barrio denominado "Villa San
 Antonio" de esta Ciudad, y;

—CONSIDERANDO:

—Que obra en poder de la Dirección Gene-
 ral de la Vivienda y Obras Públicas de la
 Provincia, numerosas solicitudes de interesados
 en la adquisición de terrenos para sus vivien-
 das propias, se hace necesario proceder a una
 redistribución de parcelas, de acuerdo a las ne-
 cesidades de cada uno de los interesados;

—Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º. — Anúlase la siguiente adjudicación
 dispuesta por el Decreto Nº 13.633, de la si-
 guiente parcela:

Adjudicatario: Félix Cortez, Sección E, Man-
 zana 113c, Lote 18, Superficie 154,08, Precio \$
 20.—

Art. 2º. — Adjudicase la parcela individuali-
 zada por el Artículo anterior, de conformidad
 al siguiente detalle y precio:

Adjudicatario: Juan Bautista Renfije, Sec-
 ción E, Manzana 113c, Lote 18, Superficie 154,08,
 Precio \$ 20.—

Art. 3º. — La Dirección General de Inmuebles
 extenderá al adjudicatario una Boleta de Com-
 pra-Venta para la gestión del crédito a iniciar
 ante el Banco Hipotecario Nacional a fin de
 afrontar los gastos que demande la construc-
 ción de la vivienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insérte-
 se en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
 Florentín Torres

Es copia:
 SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
 Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15374-G.

SALTA, Agosto 15 de 1955.

—Siendo un deber honrar la memoria a
 Gran Capitán y Libertador de América, Gene-
 ral don José de San Martín, con motivo de cum-
 plirse el día 17 del corriente mes el 106º an-
 versario de su muerte, como así mismo la del
 Soldado Desconocido de la Independencia, cu-
 yas cenizas se conservan en el Panteón de
 las Glorias del Norte;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º. — Adherir al Gobierno de la Provincia
 a los actos de homenaje al Gran Capitán don
 José de San Martín, dispuestos por el Coman-
 do de la 5ª División de Ejército, en el anexo
 a la Orden de Guarnición Nº 8898 de fecha 15
 del corriente.

Art. 2º. — En memoria del 106º aniversario
 de la muerte del Gral. don José de San Martín,
 y de los caídos anónimamente por la Patria,
 colóquese una ofrenda floral en el Panteón de
 las Glorias del Norte, durante la realización
 del solemne responso que se oficiará a horas
 10.50 en el citado Panteón.

Art. 3º. — Jefatura de Policía, por sus de-
 pendencias respectivas, dispondrá la vigilancia,
 organización del tránsito y demás medidas ne-
 cesarias, como así mismo recordará al vecinda-
 rio la obligación de embanderar los frentes de
 sus casas.

Art. 4º. — La Municipalidad de la ciudad de
 Salta, dispondrá las medidas que sean neces-
 arias para la ornamentación del monumento al
 Prócer.

Art. 5º. — Invítase al Poder Legislativo y Ju-
 dicial, a los funcionarios y empleados de la
 administración nacional, provincial y munici-
 pal, autoridades eclesiásticas, educacionales,
 cuerpo consular, prensa, sindicatos, asociaciones
 y muy especialmente al pueblo a concurrir a
 los actos dispuestos en el presente Decreto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insér-
 tase en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Jorge Arranz

Es copia
 RENE FERNANDO SOTO
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Públicas.

DECRETO Nº 15375-G.

SALTA, Agosto 15 de 1955.

Expediente Nº 6649/55.

—VISTO la nota del señor Director de la
 Revista de Cultura Nativa por la que solicita
 del Gobierno de la Provincia una colaboración
 para la edición de los "Cuadernos Tradiciona-
 listas" cuyo contenido es la expresión cultural
 del medio norteño;

—Por ello; y atento a lo informado por Con-
 taduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º. — Previa intervención de Contadu-
 ría General, liquídese por Tesorería General de
 la Provincia, la suma de DOSCIENTOS PESOS
 M/N. (\$ 200.— m/n.) mensuales a favor del
 señor Director de la Revista de Cultura Nati-
 va, don CARLOS ENRIQUE GUZZO, por el
 concepto indicado precedentemente; impután-
 dose el gasto de referencia al Anexo D— Incis—

OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 30— Publicidad y Propaganda— Orden de Pago Anual N° 54— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 15376-G.

ANEXO "D" — Orden de Pago Anual N° 90.
SALTA, Agosto 15 de 1955.

—VISTO la nota de fecha 10 del actual del señor Presidente de la Asociación de Periodistas de Salta, solicitando del Poder Ejecutivo de la Provincia, un subsidio a favor del periodista don Silvio B. Mondazzi, que pronunciara una conferencia en los salones de la Biblioteca Provincial Dr. Victorino de la Plaza";

—Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1°.— Incorpórase la Ley N° 1798/54 — en la suma de QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 500 — m/n.), dentro del Anexo D— Inciso X— **OTROS GASTOS**— Principal a) 1— Parcial 23— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2°.— Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 500.— m/n.), para que con dicho importe pueda abarcar el gasto mencionado anteriormente; imputándose el mismo al Anexo D— Inciso X— **OTROS GASTOS**— Principal a) 1— Parcial 23— Orden de Pago Anual N° 54— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Jorge Aranda
RICARDO J. DURAND

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 15377-G.

SALTA, Agosto 15 de 1955.
Expediente N° 6986/54.

—VISTO el Decreto N° 12.616 —de fecha 14 de Diciembre de 1954, por el que se declara intervenida la Asociación Salteña de Inquilinos, de esta ciudad, designándose Interventor de la misma, al señor Sub-Inspector de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, don Ricardo R. Urzagasti; y

—CONSIDERANDO:

—Que dicha Intervención, en su informe de fs. 26, manifiesta haber dado cumplimiento al referido Decreto, con la elección de las autoridades que integrarán la nueva Comisión Directiva, como así también de haber procedido a la reorganización administrativa de dicha Asociación, solicitando por tal circunstancia se deje sin efecto la intervención mencionada;

—Por ello; y atento al dictamen producido a fs. 27 por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Dáse por cumplida la misión encomendada al interventor de la ASOCIACION SALTEÑA DE INQUILINOS, señor RICARDO

R. URZAGASTI, dispuesta por Decreto N° 12.616 de fecha 14 de Diciembre de 1954, debiendo posesionarse del cargo a los miembros de la Comisión electa.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 15378-G.

SALTA, Agosto 1 de 1955.

—VISTO la nota de fecha 5 del mes en curso, elevada por la Comisión Pro-Festejos "San Bernardo" de la localidad de Coronel Moldes, solicitando un subsidio para sufragar parte de los gastos que se originen en celebración de las fiestas patronales en dicha localidad;

—Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1°.— Acuérdase un subsidio en la suma de OCHOCIENTOS PESOS M/N. (\$ 300.— m/n.), a favor de la COMISION PRO-FESTAJOS "SAN BERNARDO" DE CORONEL MOLDES, por el concepto anteriormente enunciado; imputándose el gasto de referencia al Anexo D— Inciso I— Item 12— Principal a)— **OTROS GASTOS**— Parcial I— ADHESIONES de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 15379-G.

SALTA, Agosto 15 de 1955.

Expediente N° 6812/55.

—VISTO la nota N° 116—M—9 elevada por la Dirección General de Registro Civil con fecha 10 del mes en curso, en la que solicita se designe Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de San Antonio de Iruya, a la Autoridad Policial (Gendarmería Nacional) de dicha localidad, mientras dure la ausencia del titular señor Nicomedes Canchi quien se encuentra en uso de licencia reglamentaria,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1°.— Designase interinamente Encargada de la Oficina del Registro Civil de San An-

tonio de Iruya, a la AUTORIDAD POLICIAL (Gendarmería Nacional), mientras dure la ausencia del titular quien se encuentra en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 15380-G.

SALTA, Agosto 15 de 1955.
Expediente N° 6786/55.

—VISTO el presente expediente en el que la Dirección General del Registro Civil, solicita se designe Encargado de la Oficina de Escorpe (Chicoana); a la Autoridad Policial de la mencionada localidad, por cuanto el titular don Secundino Reales, se encuentra en uso de licencia reglamentaria;

—Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1°.— Designase, interinamente, a la AUTORIDAD POLICIAL de Escorpe (Chicoana), Encargado de la Oficina del Registro Civil de esa localidad, mientras dure la ausencia del titular, don SECUNDINO REALES.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 15381-G.

SALTA, Agosto 15 de 1955.

—Habiéndose promulgado la Ley N° 1882, por la cual se fija en tres años el período de duración en sus funciones de los jueces de paz legos titulares y suplentes; y atento a lo establecido por el art. 6° de la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Declárase en comisión, a los jueces de paz legos titulares y suplentes, en todo el territorio de la provincia; debiendo el Consejo Deliberante de cada Distrito, —dentro de los treinta (30) días de la fecha del presente Decreto— elevar al Ministerio de Gobierno, y a la Instrucción Pública, las ternas correspondientes para la designación de los nuevos magistrados.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION N° 1658-G.

SALTA, Agosto 12 de 1955.

—VISTO la solicitud de licencia por enfer-

edad, presentada por los señores Segundo Maximo Juárez —Sub-Comisario, y Agente Ger Soto respectivamente; atento al certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y lo informado por la Oficina de Personal de Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º.— Conceder noventa (90) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo al Sub-Comisario don SEGUNDO MAXIMO JUAREZ y al Agente de Policía de Metán, don GERMAN SOTO, con anterioridad al día 7 de Junio y 3 de Mayo del año en curso; respectivamente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 6º de la Ley 1581/53.

2º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 1659-G.

SALTA, Agosto 12 de 1955.

—VISTO el presente expediente en el que el empleado de la Cárcel Penitenciaria, don CIRILO FARFAN, solicita noventa días de licencia por enfermedad, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º.— Conceder noventa (90) días de licencia por enfermedad, al empleado de la Cárcel Penitenciaria, don CIRILO FARFAN, con goce de sueldo y con anterioridad al día 4 de Junio ppdo., de conformidad a las disposiciones contenidas en el art. 6º de la Ley 1581/53.

2º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 1660-G.

SALTA, Agosto 12 de 1955.

—VISTO el presente expediente en el que la empleada de la Dirección General de Escuelas de Manualidades, señora Luisa Arapa de Lavaque solicita sesenta días de licencia por enfermedad, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º.— Conceder sesenta (60) días de licencia por enfermedad, a la empleada de la Dirección General de Escuelas de Manualidades, señora LUISA ARAPA DE LAVAQUE, con goce de sueldo y con anterioridad al día 30 de Mayo ppdo. —

2º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 1661-G.

SALTA, Agosto 12 de 1955.

—VISTO la nota elevada por el Coro Polifónico de Salta, solicitando se conceda permiso a las Auxiliares 4º y 5º de este Ministerio, señoritas Elsa Salfiti y Martha Adet, respectivamente; para poder viajar hasta la Provincia de Santiago del Estero, invitadas especialmente por el Gobierno de la misma para actuar con esa Agrupación y;

—CONSIDERANDO:

—Que el Gobierno deba fomentar en todos sus aspectos la mayor difusión del arte y apoyar a las entidades que como la recurrente están dedicadas a hacer conocer el acervo Folklórico de nuestra Provincia;

—Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º.— Autorizar las inasistencias durante los días 18 y 19 del corriente mes de las Auxiliares 4º y 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, señoritas ELSA SALFITI y MARTHA H. ADET, respectivamente. —

2º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 1662-G.

SALTA, Agosto 12 de 1955.

—VISTO la solicitud de licencia por gravedad presentada por la Auxiliar 6º de la Escuela de Manualidades —Filial Cafayate, señora Paula I. M. de Garrido, por el término de cuarenta y dos (42) días; atento al certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y lo informado por la Oficina de Personal de Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º.— Conceder cuarenta y dos (42) días de licencia por gravedad, con goce de sueldo, a la Auxiliar 6º de la Escuela de Manualidades —Filial Cafayate, señora PAULA I. M. DE GARRIDO, con anterioridad al día 31 de Mayo ppdo., de conformidad a las disposiciones contenidas en el art. 8º de la Ley 1581/53.

2º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 1663-G.

SALTA, Agosto 12 de 1955.

—VISTO la solicitud de licencia por gravedad, presentada por la empleada de la Dirección General del Registro Civil, señora Sara Morales de Doyle, por el término de cuarenta y dos (42) días; atento al certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y lo informado por la Oficina de Personal de Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º.— Conceder cuarenta y dos (42) días de licencia por gravedad, con goce de sueldo, a la

empleada de la Dirección General del Registro Civil, señora SARA MORALES DE DOYLE, con anterioridad al día 7 de Junio ppdo., de conformidad a las disposiciones contenidas en el art. 8º de la Ley 1581/53.

2º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 1664-G.

SALTA, Agosto 15 de 1955.

—VISTO el presente expediente en el que el empleado de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva, don Narciso Segundo Pérez, solicita treinta días de licencia por enfermedad, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º.— Conceder treinta (30) días de licencia, por enfermedad, al empleado de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva, don NARCISO SEGUNDO PEREZ, con goce de sueldo y con anterioridad al día 24 de Junio ppdo., de conformidad a las disposiciones contenidas en el art. 4º de la Ley 1581/53.

2º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 1665-G.

SALTA, Agosto 15 de 1955.

Expediente Nº 6246/54.

—CONSIDERANDO:

—Que estos obrados vienen en grado de apelación en virtud del recurso interpuesto por el locatario del inmueble ubicado en esta ciudad, en la calle Belgrano Nº 355, don Dante C. Rossetto, a la resolución dictada por la Cámara de Alquileres con fecha 3 de Mayo del año en curso, insistiendo en la resolución Nº 388 por la que se fijaba el valor locativo de dicho local en la suma de \$ 477.55 mensuales;

—Que a fs. 34 corre resolución ministerial modificando la de la Cámara de Alquileres antes mencionada;

—Que sometido el presente caso a dictamen del señor Fiscal de Estado, expresa: "No es del caso juzgar ni la nulidad ni la apelación a la Resolución Nº 256 de fs. 45, puesto que ella en su fondo no tiene otro significado que el de hacer saber a S. S. que para el cálculo del valor locativo que fijara la Resolución Nº 388, la Cámara si tuvo en consideración la contribución territorial que correspondería al inmueble locado si fuera de propiedad de persona física con un solo acervo, pues la resolución ministerial modificando la de la Cámara de Alquileres citada, lo era en mérito a que S. S. entendía se había pasado por alto esa circunstancia. Corresponde por lo tanto, dictar nueva resolución ministerial que fije en definitiva el alquiler reajustado, el que a mi criterio no puede ser otro que el que aconseja la Cámara en su primera resolución (N. 388 fs. 19), pues como ya lo dije anteriormente fué debidamente calculado con la contribución supuesta y no la real y por otra parte el coefi-

cliente de renta aplicado, 5%, es inferior al límite máximo que fija la nueva reglamentación, de manera que no será del caso entrar a considerar el destino del inmueble en vivienda personal o comercial, que si hubiera sido necesario con la reglamentación anterior al momento de editarse la resolución de la Cámara de Alquileres";

—Por ello,

**Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:**

1º.— Dejar sin efecto el artículo 1º de la resolución ministerial número 1337 de fecha 25 de Agosto de 1954.

2º.— Confirmar la resolución número 388 dictada por la CAMARA DE ALQUILERES con fecha 1º de Junio del año próximo pasado, en los autos caratulados "La Regional" Compañía Argentina de Seguros, Dante C. Rosetto: sol. reajuste de alq. inmueble ubicado en la calle Belgrano N° 355 (ciudad)", por la cual se fija el alquiler del inmueble mencionado, en la suma de cuatrocientos setenta y siete pesos con 55/100 moneda nacional (\$ 477,55 moneda nacional.).

3º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

JORGE ARANDA

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION N° 1666-G.

SALTA, Agosto 16 de 1955.

Expediente N° 6808/55.

—VISTO la nota de Fiscalía de Estado, y atento a lo informado por Contaduría General. El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º.— Suspender en el ejercicio de sus funciones por el término de tres (3) días, al siguiente personal de FISCALIA DE ESTADO, por inasistencias durante el mes de Julio próximo pasado; señores AGUSTIN TOLABA y JOSE FIGUEROA, de conformidad a lo previsto en el Capítulo IX de la Ley 1133 y su Decreto Reglamentario 2648/52.

2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION N° 1667-G.

SALTA, Agosto 16 de 1955.

Expediente N° 5603/55.

—CONSIDERANDO:

—Que estos obrados vienen en grado de apelación en virtud del recurso interpuesto por el propietario del inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Acevedo N° 482, don Lisandro Ogas, a la resolución dictada por la Cámara de Alquileres con fecha 23 de Febrero ppdo. fijando el valor locativo del citado local en la suma de \$ 65.— mensuales;

—Que a fs. 39 el señor Fiscal de Estado dictamina el presente caso en los siguientes términos: "Considero que la Resolución N° 80 de la Cámara de Alquileres que viene en apelación no ha sido dictada con un estricto criterio de justicia ni una clara interpretación de los principios legales. — No cabe duda que si la loca-

ción ha sido libremente pactada por arriba del máximo permitido por la ley como ya lo tengo reiteradamente dicho, la función de vigilancia no puede tener mayor alcance que reducir el alquiler al máximo de la ley y que no puede ir más allá. — Esto desde luego debe juzgar también con las condiciones económicas de locador y locatario, que si se tiene en cuenta en este caso debería concluirse en el sentido de dictar la resolución que mas favorezca al locador porque el viene a ser la parte menos poderosa, económicamente hablando en la litis, ya que se trata de un modesto obrero con escasos recursos, según puede verse por su declaración jurada que no ha sido desmentida. Lo que a mi criterio debería resolverse es en el sentido de aplicar una renta del 3% autorizado por el Art. 24 Inc. a) del Decreto 781'5 desde la fecha de la demanda 20/4/54 hasta el 7 de Enero de 1955 y desde esa fecha en adelante determinar lo aplicando un coeficiente de renta el 6%, máximo permitido por el Art. 21 Inc. a) del Decreto 12.731, pues con la aplicación de ese % no superaría el alquiler libremente convenido por las partes. — Además quiero hacer resaltar que el considerando segundo de la Resolución N° 80, lejos de fundamentar la misma no hace sino suponer que en el presente caso el organismo, se ha alejado en su juzgamiento de los elementos que juegan en la litis; por lo que respecta al Art. 2º de la misma resolución lo considero acertado recomendando su aprobación";

—Por ello,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:**

1º.— Modificar la resolución de la Cámara de Alquileres de fecha 23 de Febrero ppdo., en los autos caratulados "MANUEL DE REYES PALACIOS, vs. LISANDRO OGAS; denuncia excesivo alq. y sol. una inspección inmueble calle Acevedo N° 476 (Ciudad)"; debiendo la Cámara de Alquileres fijar al 3% la renta que debe reconocerse al locador, desde la fecha de la demanda —20 de Abril de 1954— hasta el 7 de Enero de 1955 y desde esa fecha en adelante, al 6% anual.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

JORGE ARANDA

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION N° 1668-G.

SALTA, Agosto 16 de 1955.

Expediente N° 6566/55.

—VISTO este expediente en el que la Cámara de Alquileres eleva resolución N° 253, por la que se dan por cumplidas las obligaciones de los propietarios con respecto a las reparaciones ordenadas por la Cámara de Alquileres y se deja sin efecto la multa de \$ 200.— aplicada por la misma a los propietarios del inmueble ubicado en esta ciudad en el Pasaje Avelino Figueroa N° 472, señoras Dolores Grass de Figueroa y Juana Grass y al señor José A. Querio, en representación de sus hijos menores; y,

—CONSIDERANDO:

—Que la Cámara de Alquileres solicita la aprobación de este Ministerio para la devolu-

ción del importe de dicha multa;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:**

1º.— Autorizase la devolución de la multa de \$ 200.— aplicada por la Cámara de Alquileres, a los propietarios del inmueble ubicado en esta ciudad en el Pasaje Avelino Figueroa N° 472, señoras Dolores Grass de Figueroa y Juana Grass y al señor José A. Querio, en representación de sus hijos menores.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION N° 1669-G.

SALTA, Agosto 16 de 1955.

Expediente N° 6540/55.

—CONSIDERANDO:

—Que estos obrados vienen en grado de apelación en virtud de los recursos interpuestos por las locatarias del inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Pueyrredón N° 368 y 372 señoras Odila Cornejo de Figueroa y Nélida Espelta de Casabella, a la resolución dictada por la Cámara de Alquileres con fecha 31 de Mayo ppdo., fijando el alquiler mensual que debe abonarse por dichos locales en las sumas de \$ 310.05 para cada uno ;

—Que encontrándose ajustada a derecho la citada resolución y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado;

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:**

1º.— Confirmar la resolución dictada por la Cámara de Alquileres con fecha 31 de Mayo ppdo., en los autos caratulados "Jaime Biondi y Odila C. de Figueroa y Nélida E. de Casabella sol. reajuste de alq. inmueble Pueyrredón N° 368 y 372 (Ciudad)".

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION N° 1670-G.

SALTA, Agosto 16 de 1955.

Expediente N° 5988/55.

—CONSIDERANDO:

—Que estos obrados vienen en grado de apelación en virtud del recurso interpuesto por el locador del inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Santiago del Estero N° 242 (planta alta) don Máximo Leandro Rivas, a la resolución dictada por la Cámara de Alquileres con fecha 5 de Abril ppdo., fijando el valor locativo del mismo en la suma de \$ 312.95 mensuales y solicita además se declare la nulidad de lo actuado en estos obrados;

—Que sometido el presente caso al dictamen del señor Fiscal de Estado, éste expresa: "Por mi requerimiento formulado a fs. 42 el señor Máximo Leandro Rivas acompaña un poder de los propietarios del inmueble objeto de reajuste, que lo faculta, si bien no en forma expresa pero sí con toda amplitud para comparecer a la Cámara de Alquileres de la Provincia

En consecuencia las actuaciones posteriores, fs. 5 se han hecho con audiencia de el secretario perfectamente autorizado. — Lue-
 gues nulidad; planteada por el señor Rivas es
 absolutamente improcedente. — Por otra par-
 te, no dejar expresa constancia, que lo que
 se tramita en este expediente no es, un
 proceso contencioso, sino, la forma en que un
 organismo administrativo ejerce una facultad
 que la ley le confiere, y si se lo cita al pro-
 cedario no es para entrar a discutir la apli-
 cación de la ley o la facultad del organismo,
 sino para que aporte los elementos de juicio
 que la legislación estima indispensables para
 que el pronunciamiento del organismo ofi-
 cial, fundamente en la realidad. — Por
 lo expuesto, corresponde desechar la nulidad
 planteada por el señor Máximo Leandro
 Rivas en nombre de los propietarios del inmueble
 en cuestión y aprobar en todos sus términos
 la Resolución N° 209/55 de la Cámara de Al-
 quileres, que obra a fs. 28/29;

— Por ello,
 El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
R E S U E L V E :

1º.— No hacer lugar a la excepción de nulidad
 interpuesta por don MAXIMO LEANDRO
 RIVAS y confirmar la resolución dictada por
 la Cámara de Alquileres con fecha 5 de Abril
 ppdo. en los autos caratulados "VICTOR E.
 MANUEL LINDZEN vs. MAXIMO LEANDRO
 RIVAS — denuncia excesivo alq. inmueble ca-
 llo Santiago del Estero 242 (planta alta) ciu-
 dad de Salta."

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comu-
 nicarse, etc.

JORGE ARANDA

Es copia
 RENE FERNANDO SOTO
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 4071-S.
 SALTA, Agosto 19 de 1955.
 Expediente N° 20.267/55.

— VISTO este expediente y atento a lo ma-
 ifestado por Oficina de Personal de este Mi-
 nisterio,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
R E S U E L V E :

1º.— Conceder licencia extraordinaria, con
 goce de sueldo, al Oficial 3º — Médico de Guar-
 dia de la Asistencia Pública, Dr. BELISARIO
 CASTRO, por el tiempo comprendido del 6 al
 17, inclusive del mes en curso, a fin de que
 pueda asistir al Congreso de Gastroenterolo-
 gía a realizarse en la Capital Federal.

2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro
 de Resoluciones, etc.

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:
 Amalia G. Castro
 Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 744-E.
 SALTA, Agosto 12 de 1955.
 Expediente N° 1966—G—955.

— VISTO este expediente por el que Direc-
 ción General de Rentas solicita se emita nota
 de crédito a su favor por la suma de \$ 12.—
 por concepto de valores mal aplicados en com-
 probante de caja N° 1615, a nombre del señor

Salvador Grifasi;
 — Por ello, atento a lo informado por Conta-
 duría General y lo dictaminado por el señor
 Fiscal de Estado,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
R E S U E L V E :

1º.— Por Contaduría General de la Provin-
 cia emítase Nota de Crédito por la suma de
 \$ 12.— (DOCE PESOS MONEDA NACIONAL)
 a favor de Dirección General de Rentas, por el
 concepto expresado.

2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en
 el Registro Oficial y archívese.

FLORENTIN TORRES

Es copia
 Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 745-E.
 SALTA, Agosto 12 de 1955.
 Expediente N° 1965—B—955.

— VISTO este expediente por el que Direc-
 ción General de Rentas solicita se emita Nota
 de Crédito a su favor por la suma de \$ 75.—
 en concepto de valores mal aplicados en com-
 probantes que corre a fs. 2 de dichas actua-
 ciones;

— Por ello, atento a lo informado por Conta-
 duría General y lo dictaminado por el se-
 ñor Fiscal de Estado,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
R E S U E L V E :

1º.— Por Contaduría General de la Provin-
 cia emítase Nota de Crédito por la suma de
 \$ 75.— (Setenta y cinco pesos moneda nacio-
 nal), a favor de DIRECCION GENERAL DE
 RENTAS, por el concepto expresado.

2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en
 el Registro Oficial y archívese.

FLORENTIN TORRES

Es copia:
 Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 746-E.
 SALTA, Agosto 18 de 1955.
 Expediente N° 1959—V—55.

— VISTO la nota presentada por Dirección
 General de la Vivienda y Obras Públicas so-
 licitando se apliquen las sanciones disciplina-
 rias a los empleados de la misma, por haber
 incurrido en inasistencia durante el mes de
 Junio ppdo. y de conformidad a los disposicio-
 nes contenidas en el Capítulo IX de la Ley
 1138 y su Decreto Reglamentario N° 2648;

— Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
R E S U E L V E :

1º.— Aplicar a los siguientes empleados de
 Dirección General de la Vivienda y Obras Pú-
 blicas sanciones disciplinarias de conformidad
 al Capítulo IX de la Ley 1138 y su Decreto
 Reglamentario N° 2648.

CHIRENO JOSE PABLO; Faltó 2 días sin avi-
 so, (corresponde 3 días de suspensión).
 SKYRUI ALV; Faltó 1 día sin aviso, ½ día
 con aviso, más acumula 1 falta sin aviso de
 Abril, (corresponde 3 días de suspensión).
 BENASSAR GAIMES JUAN; Faltó 2 días con

aviso, (corresponde 1 día de suspensión).
 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en
 el Registro Oficial y archívese.

FLORENTIN TORRES

Es copia
 Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 747-E.
 SALTA, Agosto 16 de 1955.
 Expediente N° 1692—C—55.

— VISTO, este expediente por el que Direc-
 ción General de Rentas solicita anulación de
 la boleta de Contribución Territorial, confe-
 ccionada por la misma a nombre de la Compañía
 Nobleza de Tabacos Soc. Anónima;

— Por ello, atento a los informes producidos
 por las distintas Secciones de Dirección Gene-
 ral de Rentas, Contaduría General de la Pro-
 vincia, y lo dictaminado por el señor Fiscal
 de Estado a fs. 40,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
R E S U E L V E :

1º.— Anular la boleta de Contribución Te-
 rritorial agregada a fs. 35, de estos obrados
 confeccionada por Dirección General de Rentas
 a nombre de la COMPANIA NOBLEZA DE TA-
 BACOS SOC. ANONIMA, partida N° 541— De-
 partamento Chichona— Año: 1954, por la suma
 de \$ 93.007.20 m/n.

2º.— Tome conocimiento Contaduría Gene-
 ral de la Provincia, y pase a Dirección Gene-
 ral de Rentas, a sus efectos.

3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en
 el Registro Oficial y archívese.

FLORENTIN TORRES

Es copia:
 Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

N° 12772 — SOLICITUD DE PERMISO DE
 CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y
 SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTA-
 MIENTO DE MOLINOS EN EXPEDIENTE NU-
 MERO OCHEN MIL SEISCIENTOS CINCUEN-
 TA Y CUATRO, LETRA S, PRESENTADA
 POR EL SEÑOR DOMINGO SANJUAN EL
 DIA SIETE DE JULIO DE MIL NOVECEN-
 TOS CINCUENTA Y CUATRO, A LAS HO-
 RAS NUEVE Y CINCUENTA MINUTOS.

La Autoridad Minera Nacional, le hace sa-
 ber por diez días al efecto, de que dentro
 de veinte días, (Contados inmediatamente des-
 pués de dichos diez días), comparecer a de-
 clarar todos los que con algún derecho se
 creyeren respecto de dicha solicitud. La zo-
 na peticionada ha quedado registrada en la
 siguiente forma. Sr. Jefe: Se ha inscripto grá-
 ficamente la zona solicitada para lo cual se
 ha tomado como punto de referencia el Puesto
 Casca Grande y de allí se midieron mil me-
 tros Azimut doscientos ochenta y ocho grado
 y seis mil metros Azimut ciento ochenta gra-
 do para llegar al punto de partida desde el
 que se midieron cuatro mil metros Azimut

ciento ochenta grados, cinco mil metros Azimut doscientos setenta grado, cuatro mil metros Azimut cero grado y cinco mil metros Azimut noventa grado para cerrar así la superficie solicitada, según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fojas uno y escrito de fojas dos, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente de esta Sección se ha inscripto esta solicitud bajo el número de orden mil setecientos cuarenta y siete. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, abril veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, H. ELIAS. A lo que se proveyó. SALTA, junio veinticuatro de mil novecientos cincuenta y cinco. Visto: La conformidad manifestada por el interesado a fojas ocho de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en Registro de Exploraciones" el escrito de fojas dos con sus anotaciones y proveído. Confeccionase y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo veinticinco del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entreguese los edictos ordenados. Geólogo Raul J. Valdez Sub-delegado a cargo de la Delegación lo que se hace saber a sus efectos. SALTA, 18 de Agosto de 1955. — ... MARCO ANTONIO RUIZ MORENO. ... e) 22/8 al 5/9/55.

Nº. 12771

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIAS EN EL DEPARTAMENTO DE MOLINOS EN EXPEDIENTE NUMERO CIENTO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO LETRA S PRESENTADA POR EL SEÑOR GABRIEL SAN JUAN EL DIA SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO A LAS HORAS NUEVE Y TREINTA Y CINCO MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos veinte días), comparezca a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para lo cual se ha tomado como punto de referencia el puesto denominado Casa Grande y desde allí se midieron cinco mil metros al Este para llegar al punto de partida desde el que se midieron mil metros Azimut doscientos setenta grado, cinco mil metros Azimut cero grado, cuatro mil metros Azimut noventa grado, cinco mil metros Azimut ciento ochenta grados y por último tres mil metros Azimut doscientos setenta grados para cerrar así la superficie solicitada.— Para la ubicación precisa en el terreno el interesado toma como punto de partida el puesto denominado Cueva Real y que es habilitado por don Narciso Condori.— Según estos datos que son dados por el recurrente en croquis de fojas uno escrito de fojas dos, aclaración de fojas cuatro, y según el plano minero, la zona solicita-

neros.— En el Libro correspondiente de esta Sección ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden mil setecientos cuarenta y cuatro.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Debe el peticionario expresar su conformidad con la ubicación efectuada.— REGISTRO GRAFICO, abril veintisiete de mil novecientos cincuenta y cinco, H. ELIAS.— A lo que se proveyó.— SALTA, julio ocho de mil novecientos cincuenta y cinco.— Téngase al doctor Mearda Cueilar en el carácter invocado a fojas siete, y la conformidad manifestada a fojas cinco vuelta de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito dos con sus anotaciones y proveídos Confeccionase y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo veinticinco del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entreguese los edictos ordenados.— Raúl J. Valdez Subdelegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. SALTA, 18 de Agosto de 1955 MARCO ANTONIO RUIZ MORENO e) 23/8 al 5/9/55

Nº 12749 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA: EN EXPEDIENTE Nº 100569 —"G" PRESENTADA POR EL SEÑOR AGUSTIN GIULLANOTTI Y CEFERINO RUDONI, EL DIA CUATRO DE MARZO DE 1954 —HORAS DIEZ Y QUINCE. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días) Comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el Abra del Cóndor, desde donde se midieron 7.000 metros al Sud para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste, y finalmente 4.000 metros al Norte para cerrar la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por los interesados en escrito de fs. 2, croquis de concordante de fs. 1, y aclaración de fs. 4, y conforme al plano de Registro Gráfico correspondiente la zona solicitada resulta superpuesta aproximadamente en 217 hectáreas al cateo tramitado en expediente Nº 41931—"G"—52 perteneciente al señor Eugenio Giullanotti por lo que ha quedado registrada una superficie libre de 1.183 hectáreas. — En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. Corresponde que los solicitantes expresen su conformidad a la ubicación Gráfica. — Registro Gráfico Marzo 28 955. — Pablo Arturo Guzmán. Salta, Julio 15/955. — VISTO: Lo informado por Escribanía de Minas en la Providencia que antecede, dese por aceptada tácitamente (Resol.) 81/52 Art. 2) la ubicación dada por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Re-

gistro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confeccionese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas, notifíquese y entreguese los edictos ordenados, cumplido la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por certificada co A/R. adjuntando un ejemplar de dicha publicación. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Raúl J. Valdez. Sub Delegado a cargo de la Delegación — Salta, Agosto 16 de 1955 MARCO ANTONIO RUIZ MORENO Escribano de Minas e) 18 al 31/8/55.

Nº. 12734 SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS EN EXPEDIENTE NUMERO CIENTO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO LETRA Q PRESENTADA POR EL SEÑOR CELESTINO CORREAS EL DIA TREINTA DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO A LAS ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional le hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado re-

gistrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para lo cual se ha tomado como punto de referencia el pueblo de Jasmama y desde allí se midieron cinco mil metros al Oeste para llegar al punto de partida desde el que se midieron dos mil quinientos metros al Norte, cuatro mil metros al Oeste, cinco mil metros al Sud, cuatro mil metros al Este y por último dos mil quinientos metros al Norte. Para la ubicación precisa en el terreno, el interesado toma como punto de referencia que a su vez es el punto de partida Casa Colorada. Según estos datos que son dados por el recurrente en croquis de fojas dos y aclaración de fojas ocho, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente de esta Sección ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden mil setecientos cincuenta y uno. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Debe el peticionario expresar su conformidad, si así lo estuviera, con la inscripción gráfica efectuada. Registro Gráfico, mayo nueve de mil novecientos cincuenta y cinco, H. ELIAS.— A lo que se proveyó.— SALTA, junio veintinueve de mil novecientos cincuenta y cinco. La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas dos con sus anotaciones y proveídos.— Confeccionese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo veinticinco del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entreguese los edictos ordenados. Geólogo

Raúl J. Valdez, Subdelegado a cargo de la DELEGACION. Lo que se hace saber a sus efectos. SALTA, 10 de Agosto de 1955.—

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO
Escribano de Minas
e) 15 al 29/8/55

Nº 12726 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA POMA EN EXPEDIENTE Nº 1673 — "T" — PRESENTADO POR EL SEÑOR OTILIO ELDO OSCAR TERLERA, EL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DE 1953 — HORAS NUEVE. — La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el cerro Saladillo que a la vez es el punto de partida, y desde aquí se midieron 10.000 metros Sud, 2.000 metros Este, 10.000 metros Norte, y por último 2.000 metros Oeste, para cerrar así la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1673. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. — REGISTRO GRAFICO mayo 28/54. — Héctor Hugo Elías. — Salta, Junio 1 de 1955. — La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. — Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. — Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas, notifíquese y entréguese los edictos ordenados. — César Santiago Pagés. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 15 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO
Escribano de Minas

e) 12 al 26/8/55.

Nº 12717 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "CACHI" EXPEDIENTE Nº 2072 "G" — PRESENTADO POR EL SEÑOR JULIO ZENON GUANUCO — EL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DE 1953 — HORAS DIEZ. — La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. — Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia la población de Río Blanco que está a 500 metros apro-

ximadamente de la de Belgrano, y al Oeste de esta. — Desde la población de Belgrano se miden 1.500 metros al Sud, para llegar al punto de partida, desde el cual se miden 2.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, y por último 2.000 metros al Este. — Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fs. 2, y croquis de fs. 1, que conforme al plano de registro gráfico correspondien-

te, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada esta solicitud bajo el Nº de orden. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada. — Corresponde que el solicitante exprese su conformidad. — Registro Gráfico, febrero 18/54 — Salta, Julio 18 de 1955. — La conformidad manifestada por el interesado a fs. 5, de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. — Confecciónese y publíquese los Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía notifíquese y entréguese los edictos ordenados. Cumpida la publicación notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2, por certificada con A.H. adjuntando un ejemplar de la publicación. — Raúl J. Valdez, Sub Delegado a cargo de la Delegación. — Salta. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 9 de 1955. —

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO
Escribano de Minas

e) 10 al 24/8/55

Nº 12698 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA EN EXPEDIENTE NUMERO SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS, LETRA A PRESENTADA POR EL SEÑOR MARIO ALBERTO APARICIO EL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO A LAS HORAS DIEZ. — La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría con exclusión de los reservados por el Estado, bajo el número de orden mil se diecinueve de esta Sección, ha quedado registrada Estado, en una zona de dos mil hectáreas en el Departamento de Santa Victoria. Para la inscripción gráfica de la zona solicitada, se ha tomado como punto de referencia, la cumbre del cerro Blanco, desde donde se midieron tres mil metros al Oeste y luego cinco mil metros al Sud, para llegar al punto de partida desde el cual se midieron cuatro mil metros al Este, cinco mil metros al Sud, cuatro mil metros al

Oeste y finalmente cinco mil metros al Norte para cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fojas dos y croquis concordante de fojas uno y conforme al plano minero, la zona solicitada resulta superpuesta aproximadamente en ciento cincuenta hectáreas a los cateos tramitados en expedientes números dos mil, cuenta y tres por lo que ha quedado registrada con una superficie libre de mil ochocientos cincuenta hectáreas. — En el libro correspondiente cincuenta y siete Letra "C" y dos mil ciento ocho, ambos del año mil novecientos cincuenta y uno. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. — Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica efectuada. — REGISTRO GRAFICO,

Mayo veinticuatro de mil novecientos cincuenta y cinco, Pablo A. Guzmán. — A lo que se proveyó. — SALTA, Julio siete de mil novecientos cincuenta y cinco. Téngase al Doctor Juan Carlos Uriburu en el carácter invocado a fojas dos vuelta, y la conformidad manifestada a fojas cinco de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas dos con sus anotaciones y proveídos. — Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo veinticinco del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados. Raúl J. Valdez — Subdelegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. — SALTA, Agosto 3 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO
Escribano de Minas

e) 5 al 19/8/55.

Nº 12697 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES EN EXPEDIENTE NUMERO CIENTO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES LETRA "W" PRESENTADO POR EL SEÑOR GERALD WEHMER EL DIA CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO A LAS OCHO HORAS.

— La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de

minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de dos mil hectáreas en el Departamento de Los Andes. Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el Abra de Senguel y se midieron quinientos metros Azimut diez grados para llegar al punto de partida desde el que se midieron diez mil metros azimut ciento ochenta grado, dos mil metros azimut doscientos sesenta grado y por último dos mil metros azimut noventa grado para cerrar así la superficie

solicitada. — Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fojas uno y escrito de fojas dos, y según el plano número, la zona se superpone en cien hectáreas aproximadamente a la mina "EL QUEHUAR" expediente número mil doscientos treinta y seis Letra "G" del año mil novecientos cuarenta y dos resultando por lo tanto una superficie libre aproximadamente de mil novecientos hectáreas. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden mil setecientos noventa y uno. Se acompaña croquis concordante con la inscripción gráfica efectuada. Registro Gráfico, Junio ocho de mil novecientos cincuenta y cinco. H. ELIAS. A lo que se proveyó. Salta, Junio veinticuatro de mil novecientos cincuenta y cinco. Téngase al Doctor Juan Carlos Uriburu en el carácter invocado a fojas cinco y con la conformidad manifestada por el interesado a fojas seis de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas dos con sus anotaciones y proveídos. Confecciónase y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo veinticinco del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados. — Geólogo Raúl J. Valdez Sub Delegado a Cide la Delegación. — Lo que se hace saber a sus efectos. — SALTA, Agosto 3 de 1955. —

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO
Escribano de Minas
e) 5, al 19/8/55.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 12781 — Ref. Expte. 7629/48 — HORTÉLOUP s. r. p/98—1. EDICTO CITATORIO.— A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Suc. de PEDRO HORTÉLOUP, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal equivalente al 47,67% de una porción de las diez y media en que se ha dividido el Río Mojotoro, por la hijuela El Bordo de San José ó Horteloup, acequia Horteloup (el 39%) y San Javier (8,67%), superficies de 131.500 Hcs. y 18.500 Has, con carácter permanente y a perpetuidad las primeras y temporal eventual las últimas, el inmueble denominado "El Bordo de San José", catastro 154 de El Bordo, Departamento de General Güemes. En época de abundancia de agua se establece un caudal de 0,75 l/seg. y por Ha. para la superficie regada. — SALTA ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS. — e) 24/8 al 6/9/55.

Nº 12780 — Ref. Expte. 8250/50 — MIGUEL SANDOVAL s. r. p/83—2.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MIGUEL SANDOVAL tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5 l/seg. a derivar del río Colorado por medio del canal matriz de riego de la Colonización nº 10 Has. del inmueble "LOTE Nº 94" catastro 49, ubicado en el Dpto. de Orán. — En estiaje se regulará proporcionalmente el caudal del río, si éste es insuficiente entre todos los titulares de concesiones del río Colorado. — SALTA— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS e) 24/8 al 6/9/55

Nº 12732 — EDICTO CITATORIO: — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JUAN, JOSE y FRANCISCO ZAMORA, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,525 litros por segundo y a derivar del río Horcones, 1 Ha. del inmueble "Lote 175 de Colonia Australasia, catastro 1050 de Rosario de la Frontera. — En estiaje, tendrá turno de 3 horas cada quince días, con un caudal de 45 litros por segundo. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS e) 12 al 26/8/55.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 12769 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — (E.N.D.E.) — ADMINISTRACION DEL NORTE LICITACION PUBLICA Nº 161/55

— Por el término de 10 días, a contar del 22 de agosto de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 161/55, para la contratación de la mano de obra para la CONSTRUCCION DE BASES Y PISO PARA GALPON EN ALMACENES GENERAL MOSCONI, cuya apertura se efectuará el día 2 de Setiembre a las 11 horas, en la Administración del Norte, sito en Campamento Vespucio.

— Los interesados en Pliegos de condiciones pueden adquirir los mismos en la Administración citada previo pago de la suma de \$ 17.— m/n. y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas de Y.P.F. ORAN.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI
Administrador
e) 22/8 al 29/55.

Nº 12751 — FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO — E. N. T.

Licitación Pública O. C. 70/55 Ax. 2 — 26/8/55 14,00 horas — adquisición de maderas en vigas y rollos del país — Pliegos y consultas Departamento Almacenes — Avenida Maipú Nº 4 — Capital.

LA ADMINISTRACION

e) 18 al 24/8/55.

Nº. 12652 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA LICITACION Nº. 3

Llámase a Licitación Pública por el término de 20 (veinte) días a contar desde el día 21 del corriente, para la ejecución de la obra: "PAVIMENTACION CALLES CIUDAD DE SALTA CON BASE ESTABILIZADA Y TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE", financiado con fondos provinciales, y con un presupuesto Oficial de \$ 1.574.884,17 m/n. (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 17/100 MONEDA NACIONAL), incluido un 5% para gastos imprevistos.

Las propuestas, Pliego de Condiciones y Especificaciones, etc. pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta calle España 721, en donde se llevará a cabo el acto de apertura el día 9 de Agosto próximo a horas 11.— e) 22/7 al 22/8/55

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 12784.—RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez Civil de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Santiago Lopez.—

Salta, 19 de agosto de 1955.—

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 24/8 al 7/10/55

Nº 12779.— SUCESORIO:—Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Felipe Santiago Alvarez.—

Salta, 19 de agosto de 1955.

Fdo: ALFREDO H. CAMMAROTA, Escribano Secretario.—

e) 24/8 al 7/10/55.

Nº 12777.— SUCESORIO: El Señor Juez de Paz Propietario de San Carlos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Adelina Laguna de Soto.—

NICANOR BRAVO

Juez de Paz Propietario

e) 23/8 al 6/10/55

Nº 12776 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Paz, propietario de San Carlos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Salvador Mamani San Carlos, Agosto 16 de 1955.—

NICANOR BRAVO, Juez de Paz Propietario e) 23/8 al 6/10/55.

Nº 12766 — SUCESORIO.—

El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MESSINA o INES GALUCCE o SA YETANA SCALLUSI o INES GALUCCE, Salta, Agosto 12 de 1955.— ANIBAL URRUTARRI, Escribano Secretario.—

e) 22/8 al 5/10/55.

Nº 12754 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a acreedores de CAROLINA SERRANO DE BRITO. Salta, Agosto 16 de 1955. ALFREDO H. CAMMAROTA, Escribano Secretario.—

e) 19/8 al 7/10/55.

Nº 12752 — EDICTO — SUCESORIO.—

El Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CESILIO ALFARO y Sra. SAVINA DELGADO DE ARAPA. Salta

de julio de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 19/7 al 21/10/55.

Nº 12746 — El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Estanislao Miranda, para que hagan valer sus derechos. — Secretaría — Salta 11 de Julio de 1955.—

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 18/8 al 3/10/55.

Nº 12744 — El Señor Juez en lo Civil de Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DELLACASA. Salta, Agosto 11 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 12/8 al 23/9/55.

Nº 12739 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Salustiano Gabriel Torres. Habilitase la feria del mes de Enero. — Salta, 25 de Noviembre de 1954.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 12/8 al 28/9/55.

Nº 12709. SUCESORIO.— Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Matin Valdez.— Salta Agosto de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI, — Secretario

e) 9/8 al 20/9/55

Nº 12707 EDICTOS SUCESORIO: El Dr. Tristán A. Espeche, juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO FARFAN, ESPERANZA FLORES DE FARFAN Y CARLOS FARFAN Salta, Junio 22 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

e) 9/8 al 20/9/55

Nº 12706 — SUCESORIO.— Luis R. Casermeiro, juez de 1ª Instancia 2da Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de FIDEL SANZ, por 30 días. Salta, 3 de agosto de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 8/8 al 19/9/55

Nº 12690 — El Sr. Juez de 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLINA CARRIZO DE POSE Salta, Junio 10 de 1955. — ALFREDO H. Cammarota, Escribano Secretario.

e) 4/8 al 16/9/54

Nº 12688 — EDICTO:

El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo

Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Basilio Izquierdo o Basilio Izquierdo Hernández. — Salta, Julio 25 de 1955.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 29/7 al 9/9/55.

Nº 12667 — SUCESORIO:

El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial: Dr. Jorge L. Jure, cita por treinta días a herederos y acreedores de FELISA SANCHEZ DE TOLABA Y ANDRES TOLABA, bajo apercibimiento de ley.— Salta, 19 de Julio de 1955.— WALDEMAR A. IMESSEN, Escribano Secretario.

e) 28/7 al 8/9/55.

Nº 12655 — EDICTOS

SUCESORIO.— El Señor Juez de 2da Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis R. Casermeiro, cita por treinta días a todos los herederos y acreedores de FRANCISCO SOLANO DURAN—

Salta, 21 de Julio de 1955

ANIBAL URRIBARRI— Secretario

e) 25/7 al 6/9/55

Nº 12648 — EDICTOS.

LUIS R. CASERMEIRO, Juez Civ. Segunda Nominación, cita y emplaza herederos y acreedores sucesorio BRIGIDA SOTO DE ROBIN, por 30 días comparezcan hacer valer sus derechos, edictos BOLETIN OFICIAL y FORO SALTENO.—

Salta, Junio 10 de 1955

ALFREDO H. CAMMAROTA, Escribano Secretario.—

e) 22/7 al 5/9/55

Nº 12641 SUCESORIO.— El Sr. Juez Dr. Tristán A. Espeche, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBINA CASTILLO DE RUIZ. — Salta, 12 de julio de 1955. — E. Gilberti Dorado (Secretario Interino Juzgado 3ª Nominación).—

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 21/7 al 2/9/55

Nº 12634 — El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elvecio, Helvecio ó Helvecio Pablo Felipe Poma. — Salta, 19 de Julio de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 20/7 al 19/9/55.

Nº 12626 — El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Francisca Delgado. — Salta, Julio 15 de 1955.

WALDEMAR SIMESSEN

Escribano. Secretario

e) 19/7 al 31/8/55.

Nº 12625 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita

por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO GOMEZ.

SALTA, 15 de Julio de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 18/7 al 31/8/55.

Nº 12622 SUCESORIO.—

Sr. Juez Civil y Comercial Primera Instancia Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TRINIDAD ó JOSE T. VASQUEZ. — SALTA Julio 12 de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI

ESCRIBANO SECRETARIO

e) 15/7 al 29/8/55

Nº 12621 — TRISTAN ARTURO ESPECHE, Juez, Primera Instancia Tercera Nominación, Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de D. JUAN DE LA CRUZ NOGALES, y cita y emplaza por treinta días a todos los interesados.— Salta, 13 de Julio de 1955.—

E. GILBERTI DORADO, Secretario Interino.—

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12620 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D. FELIPE FLORES.— Salta, Julio 12 de 1955.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12619 — El Juez, Dr. Jorge Lorand Jure (Juzgado de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, Ciudad de Salta), cita por treinta días a herederos y acreedores de FAVIO SALOMON BRAVO.— Salta, 1º de Julio de 1955. — WALDEMAR SIMESSEN, Secretario. —

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12617 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR YAPURA.— Salta, Julio 7 de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN, Secretario Escribano.—

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12616 — EDICTO.—

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONCIO MACEDONIO ANDIAS, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 15 de Julio de 1955.— **E. GILBERTI DORADO**, Escribano Secretario.—

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 14615 — SUCESORIO—

El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos

y acreedoras de doña BERNARDA DIGAN DE PROMADACHE, por treinta días, para que haga valer sus derechos.— Salta, Junio 24 de 1955.— ENRIQUE GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12604 — EDICTO: En juicio Sucesorio de Hilario Simón Avilés, el Sr. Juez de 1ª Instancia, 1ª Nom. Civil y Comercial cita por edictos que se publicarán durante 30 días en el B. Oficial y "Fero Salteño", a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. — Fdo. RAFAEL ANGEL FIGUEROA. — ENRIQUE GILBERTI DORADO. — Escribano Sec. eta.

SALTA, 8 de Julio de 1955

E. GILBERTI DORADO
Escribano Secretario

e) 11/7 al 24/8/55.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 12627 — POSESORIO. — El Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días a interesados en Posesión Treintañal deducida por MARIA ANGELICA NANNI en un inmueble ubicado en Pueblo Cafayate de veinte metros de frente por sesenta y cinco metros de fondo. Límites: Norte, Sucesión Feliciano Ulibarri; Sud, Familiaza Niño de Juárez y Pedro Moisés Nanni; Este, Pedro Nanni; Oeste, calle Belgrano. Catastro Nº 204. — Salta, Junio 8 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario

e) 19/7 al 31/8/55.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 12644 DESLINDE.— Por el presente se hace saber a los interesados que en el juicio caratulado: "Vujovich, Nicolas P.; Aranda, Carlos Roberto; Remy Sola, Pedro Félix; y Nioi, Pedro Antonio y José.— Deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble "Agua Blanca"— Dep. Orán"— Exp. nº. 23742/55. del Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C., de 2ª Nominación, se ha dictado el siguiente auto: "Salta, Julio 4 de 1955.— Por presentados, parte y constituido domicilio. Agregase los títulos acompañados y habiéndose llenado con los mismos los requisitos legales exigidos por el art. 570 del C. de P. practíquese las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Agua Blanca" ubicado en el departamento de Orán y sea por el perito don Napoléon Martcareana, a quien se poseionara del cargo en legal forma y en cualquier audiencia. Publíquese edictos por el término de 30 días en los diarios propuestos, haciéndose saber las operaciones a practicarse, con expresión de los linderos actuales, y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del C. de P. para que los interesados en tales operaciones se presenten a ejercitar sus derechos. Cítese al Señor Fical del estado a los fines previstos por el art. 373 del citado Código. Lunes y Jueves, o día siguiente habilitado en caso de feriado, para notificaciones en Se-

creta. Repongase. Luis R. Casariego."— Los linderos del inmueble son: Norte la línea "Las Junjas"; Sud, finca "Santa Cruz", una línea recta sobre el filo alto de Santa María y Oeste, el río grande, Santa Cruz que la separa de la finca "San Andrés".
Salta, Julio 20 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

e) 21/7 al 24/8/55

REMATES JUDICIALES

Nº 12773 POR: MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL.— Muebles.— SIN BASE

El 1º de Setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO NIVIL VILLAGRAN VS. JOSE ROJAS FLORES pa de tres cuerpo; un juego de comedor de c dro compuesto de mesa, seis sillas, y apago de dormitorio compuesto de cama de dos plazas, tejilite, dos mesos de luz y guardariowenderá sin base dinero de contado un jueador; un guardarropa de madera cedro dos cuerpo; un aparador de madera para cocina y seis sillas paja reforzada en poder del depositario señora Asunción G. de Rojas, Rosario de Lerma.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 23/8 al 19/9/55

Nº 12764 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — SIN BASE.—

El día 12 de setiembre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio, Deán Funes 169, ciudad, remataré, SIN BASE, un receptor de radio marca "FRANKLIN" de batería; 7. mesas plegadizas de madera y 19 sillas asiento de paja. los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Enrique Alfaro, domiciliado en San Agustín, Distrito de La Merced; departamento Cerrillos de esta Provincia, donde pueden ser revisados por los interesados.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio "PREPARACION VIA EJECUTIVA — ZAMBANO, LUIS MARIA LUCAS vs. ALFARO, NICOLAS Y ENRIQUE".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Fero Salteño.—

e) 22 al 31/8/55.

Nº 12763 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — MAQUINA REGISTRADORA — SIN BASE.—

El día 9 de Setiembre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio, Deán Funes 169, ciudad, remataré, SIN BASE, una máquina registradora marca "NATIONAL", la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Carim Abdala, domiciliado en Eva Perón 287 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, donde puede ser revisada por los interesados. El comprador entregará el treinta por ciento

del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en juicio: "EJECUTIVO — INGENIO LA AMALIA S. A. vs. CARIM ABDALA".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.—

e) 22 al 31/8/55.

Nº 12767 — Por MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — OMNIBUS — SIN BASE.—

El 30 de agosto próximo, a las 17 horas, en mi escritorio, General Perón 323, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en juicio EJECUTIVO CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS S.A. vs. RODRIGUEZ Hnos. venderá sin base dinero de contado un ómnibus marca Ford V. 8, modelo 1941 de 45 H.P. (Nº 1 de la línea); Omnibus marca Chevrolet modelo 1940 d. 85 H.P. (Nº 8 de la línea), en poder del depositario judicial Felipe Oscar Rodríguez, Tartagal. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 19 al 30/8/55.

Nº 12755 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 1.533.33.—

El día 19 de setiembre de 1955, a las 17 horas, en Deán Funes 169, ciudad, remataré con la BASE DE UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle Maipú esquina General Güemes, señalado con la letra B. del plano archivado en Dirección General de Inmuebles bajo Nº 1911.— Mide 17,50 mts. de frente sobre calle Maipú; 6,55 mts. sobre calle General Güemes.— Superficie 180,40 mts. 2, descontada la superficie de la obra de 3,53 mts. en cada uno de sus lados sobre Maipú y General Güemes; limpiando al Norte con Valentín Segovia y Sra. al Sud, con calle General Güemes; al Este con lote A. que se reserva la vendedora doña Amalia de Gurrutiga de Mollinedo y al Oeste, calle Maipú. Folio a folio 183, asiento 1, Libro 136 R. de Capital.— Nomenclatura Catastral: Parcela 2549 Sección G—Manzana 94 b—Parcela 14.— Valor Fiscal \$ 2.300.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en juicio ANTONIO LOPEZ RIOS vs. AMBROSIO ALFAMAN— EMBARGO PREVENTIVO.— Comisión del arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Fero Salteño.—

e) 19/8 al 30/8/55

Nº 12753.— POR: MARTIN LEGUIZAMON
Judicial.— Registradora y máquina de escribir

El 27 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación

BASE \$ 2.066.66

en C. y C. en juicio EJECUTIVO ALIAS Y CIA S. R. L. TDA. VS. COMPANIA TECNICA ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL, venderé sin base dinero de contado una caja registradora marca DIAGONAL y una maquina de escribir marca Olivetti de 90 espacios en poder del depositario judicial Oscar Chavez Diaz, Ituzingó 3, Ciudad. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 19 al 26/8/55.

Nº 12750 — Por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — MOTOR — SIN BASE

El día 31 de Agosto p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden de la Excm. Cámara de Paz Letrada, Secretaria 2, Juicio: Ejecutivo Luis Romeri vs. Jorge De Paoli y otro venderé sin base dinero de contado un motor marca Bernard Nº 475298 de un cilindro y de tres H.P. en poder del depositario judicial Jorge De Paoli, Joaquín V. González, Anta. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 18 al 31/8/55.

Nº 12747 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE — CAMION

El día Miércoles 7 de Setiembre de 1955, a las 18 en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Un camión marca "G.M.C." chapa municipal Nº 1929, modelo 1946, motor Nº 27.032.994, que se encuentra en poder del depositario judicial señor Miguel Angel Cruz, domiciliado en calle Güemes 484 de Tartagal. — Ordena Sr. Juez de 2º Nom. Civil y Com. en autos: "Embargo Preventivo — Rodó, Francisco y Antonio vs. Cruz, Miguel Angel" Expte. Nº 22984/954. — En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por ocho días B. Oficial y "Norte".

e) 18 al 31/8/55.

Nº 12748 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — MAQUINAS — SIN BASE

El día 29 de Agosto de 1955 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, SIN BASE, al mejor postor, DINERO DE CONTADO Una sierra Sin-Fin de 0.70 mts. de volante; Una cepilladora marca "TAIEU" y Una esopladora a bñfreno, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Nabil Fadell, domiciliado en Avenida Presidente Feól sin. del Pueblo de Rosario de Lerma, de esta Provincia, donde pueden ser revisadas por los interesados. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "EXHORTO DEL Sr. JUEZ DE 1ª INSTANCIA C. y C. de la 5ª Nominación de Rosario en autos, "BIANCHI HNOS. CINASIF FADELL — EJECUCION DE PRENDA". — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 18 al 24/8/55.

Nº 12744 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — LOTES EN SAN LORENZO

—El día 12 de Setiembre de 1955 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, con la BASE DE DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las terceras partes de la avaluación fiscal, 6 lotes de terrenos contiguos entre sí, ubicados en la Villa de San Lorenzo, jurisdicción del Departamento Capital, designados con los números 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del plano archivado en Dirección General de Inmuebles bajo Nº 1957. Superficie total 5.300.66 mts. y dentro de los siguientes límites: al Norte, Pasaje sin nombre; al Este con lotes 1 y 8 y propiedad de Herman Rabich; al Sud, camino al Dispensario Antipalúdico y al Oeste, Pasaje sin nombre. — Título a folio 239 asiento 1 libro 126 R. I. Capital Nomenclatura Catastral: Parcelas 25.336 25.397 — 32.288 — 25.399 — 25.400 — 25.401 Sección C— Fracción III— Manzana a—, — El comprador entregará en el acto del remate, el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — LUIS SUGIOKA vs. GERARDO SARTINI". — Comisión de arancel por cuenta del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 18 al 7/9/55.

Nº 12743 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — COCINA — BASE \$ 1.365.20

El día 6 de Setiembre de 1955 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, CON LA BASE DE UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL, Una cocina a Gas de kerosene marca "SIMPLEX", mod lo 509, Nº 1813, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Baldomero A. Martínez, domiciliado en Gral. Güemes Nº 655 — Ciudad, donde puede ser revisada por los interesados. — El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "EJECUCION PRENDARIA — BALDOMERO ALEJANDRO MARTINEZ vs. SEGUNDO ALBERTO LOPEZ. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Norte de acuerdo Ley Nº 12.962.

e) 18 al 22/8/55.

Nº 12742 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

El día 1º de Setiembre de 1955 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, SIN BASE, Una sierra Sin-Fin marca THECRESAENT MACHINE CO. LETTONIA OHID U.S.A.; Una garlopa combinada para barrenar marca FRAMAC para corriente alternada; Un tupi Nº 5219 marca RICH-HARRIMAN — CHAMNITZ — DKFSDEN aclinada con motor eléctrico; Una cepilladora Nº 45938 R. marca RODOLFO UHLIO BELGKIUO 1745/53 Bs. As. con motor eléctrico; Una máquina de escribir marca REMINGTON Nº 147800 de 80 espacios y Un reloj de pared sin marca, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Manuel Morales, domiciliado en Avenida Belgrano 1530 — Ciudad, donde pueden ser revisadas por los interesados.

El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — VINABAL, GEORGE vs. MORALES, MANUEL. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en Boletín Oficial y "Norte".

e) 18 al 24/8/55.

Nº 12739 — Por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — OMNIBUS — SIN BASE

El día 26 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EMBARCO FLEVEN, TIVO MARIO FIGUEROA ECHAZU vs. RODRIGUEZ HNOS. venderé sin base dinero de contado un omnibus marca Dodge modelo 1940, motor 118—43356, chapa 143, en poder de los señores Rodriguez Hnos., Tartagal. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 18 al 26/8/55.

Nº 12738 — Por: MANUEL C. MICHEL JUDICIAL — SIN BASE

El día 25 de Setiembre de 1955 a las 18 en mi escritorio calle 20 de Febrero Nº 136 de esta ciudad remataré sin base: Quince durmientes de primera en quebracho colorado de dos metros de largo, y Quince postes de pilinera en quebracho colorado de dos metros cuarenta centímetros de largo, que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Reneo Ram en la finca "El Pericote" Apolinario Saravia Departamento de Anta, donde pueden ser revisados por los interesados. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Manuel Ignacio Villalba vs. Chatu Ram. — El comprador abonará el 30% de su importe a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por ocho días en el Boletín Oficial y Diario "Norte".

e) 16 al 28/8/55.

Nº 12736 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE

El día Jueves 25 de Agosto de 1955, a las 18 en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Un fardo veinte hojas chapas terciadas Linc — Brasil, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. José H. Caro, calle Pellegrini 598 Ciudad. — Ordena: Excm. Cámara de Paz Letrada, Secretaria Nº 1, en autos: "EJECUTIVO — "FERSA" SOC. ANÓN. COM. é IND. vs. JOSE H. CARO", Expte. Nº 9360/954. En el acto del remate el 30% como seña a cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por cinco días B. Oficial y "Norte".

e) 16 al 25/8/55.

Nº 12725 POR: GUSTAVO ADOLFO BOIJINGER JUDICIAL

El día 23 de Setiembre de 1955, a las 13 en Eva Perón 396 Salta, remataré con BASE de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON TRILS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, el mueble denominado "La Corderilla" ubicado

en Dpto. La Cadera, Prov. de Salta, Partida N° 217, extensión setenta y dos metros de Sud a Norte por dos mil quinientos metros aproximadamente de Este a Oeste, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte fracción misma finca a/c. Lucas Molina; Sud prop. hered. Mamani; Este cumbres cerro div. prop. Protrero de Valencia; y Oeste, Río Cadera. Títulos Ordena Sr. 1356 As. 7 y 8 Lib. 1º Dep. Cadera. Ordena Sr. Juez 1º Instancia en lo Civil y Comercial 3º. Nom. Ejec. Hipot. Cooperativa Agraria del Norte Lda. vs. Jorge M. Patrón Uruburu, Expte. 16831-65. Acto del remate 20% a seña a cuenta de precio. Comisión Arancel a cargo comprador. Edictos 30 días Bole. n Oficial y Norte.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
e) 12/8 al 14/9/55.

N° 12724 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS
JUDICIAL — TERRENO EN SAN LORENZO
—El día Viernes 9 de Setiembre de 1955, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 930.32 m.n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), un lote de terreno ubicado en la Villa de San Lorenzo. Dpto. Capital, con extensión: 20 mts. frente sobre el camino Dispensario Antipaludico, 20 mts. contrafrente sobre Pasaje sombra, por 125,42 mts. en su costado Este, y 125,47 mts. en su costado Oeste. SUPERFICIE: 2.505,90 mts., dentro de los siguientes límites: Norte, Pasaje sombra; Sud, camino al Dispensario Antipaludico; Este, con propiedad de María E. Monteverde de Barquin; y Oeste, con lote N° 13. — Nomenclatura catastral Partida 25398, Sec. C. Fracción III Parc. 2º Títulos inscriptos a folio 239, asiento 1, Libro 128 R. I. de la Capital. — Ordena Sr. Juez de 3º Nom. Civ. y Com. en autos: "EJECUTIVO — JOSE ALBERTO CORNEJO vs. GERARDO CAYETANO SARTINI" Expte. N° 16578/955. — En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días B. OFICIAL y "Foro Salteño".

e) 11/8 al 19/9/55.

N° 12721 — Por: MANUEL C. MICHEL
JUDICIAL — CASA EN ESTA CIUDAD
BASE \$ 18.400.—

—El día 2 de Setiembre de 1955, a las 18 horas en mi escritorio: 20 de Febrero 1.6, remataré con la base de Diez y Ocho Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble ubicado en esta Ciudad en calle Eva Perón (antes Caseros) N° 1187 al 1191 con extensión según título de 8 metros de frente por 40 de fondo, dentro de los siguientes límites: al Norte calle Eva Perón (antes Caseros) al Sud y al Oeste propiedad de Doña Rosario Cano de Salcedo y al Este con la propiedad de la Sucesión de Don Valentín Jáuregui. — Nomenclatura Catastral: Partida 5607 sección E Manzana 6 Parcela 25. Título inscripto a folios 13 y 52 asientos 16 y 54 de los Libros 6. y 12 de Títulos de la Capital. El comprador abonará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio ejecutivo Julio Díaz Villalba vs. Gerardo Cayetano Sartini. Comisión de arancel

a cargo del comprador. Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Diario "Norte".

e) 11/8 al 19/9/55.

N° 12715 POR JUSTO C. FIGUEROA
CORNEJO
JUDICIAL — INMUEBLE EN EVA PERON
BASE \$ 53. 333.33

EL DIA 7 DE SETIEMBRE DE 1955 A LAS 17.— HORAS, en mi escritorio BUENOS AIRES 93— CIUDAD, remataré, con la BASE CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la valuación pericial, el inmueble ubicado en el Pueblo de Eva Perón (antes La Viña); el que tiene la siguiente extensión: 61.50 mts. en su costado sud; 60.— mts. en su costado Este; 76.80 mts. en su costado Oeste y 27.05 en su costado Norte, formando una figura irregular y dentro de los siguientes límites generales; Al Norte Playa Vieja del Pueblo de Eva Perón (antes La Viña); al Este calle Pública; Al Sud con propiedad que es o que fué de Lino Segundo Vazquez y al Oeste con propiedad que es o que fué de Benita Núñez de Esteban. — Título registrado a folio 12º asiento 3 del Libro 3 de R. de I. de Eva Perón (antes La Viña) Nomenclatura Catastral: Partida N° 644.— El día venta se realizará AD—CORPUS.—

Acto continuo se rematará, SIN BASE, 75 esquelitos c/10 botellas c/uno; 57 cajones de cerveza c/12 botellas c/uno; carretillas, mazas, moldes y rastros de madera para cortada de material, azadas, picos, palas, cubiertas usadas para camión y caños galvanizados, los que se encuentran en poder del suscripto Martillero, donde pueden ser revisados por los interesados.— El o los compradores entregarán en el acto de remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, en salda con V.Z. aprobado el remate.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación: C. y C. en Juicio: "QUIEBRA DE MOISES YARADE". — Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Bole. n Oficial y Norte.—

e) 10 al 31/8/55

N° 12654 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS
JUDICIAL — INMUEBLES EN PICHANAL

El día Martes 6 de Setiembre de 1955, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 866.66 %. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), las partes indivisas que corresponden a don Antonio M. Robles, sobre dos Lotes de terreno ubicados en el pueblo de Pichanal de esta Provincia, designados con los números 2 y 3 — plano catastral 1º, manzana N° 1 — comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, plaza ferrocarril; Sud, Avda. Sarmiento; Este y Oeste, calles al nombre. Nomenclatura catastral, Partidas 3791 y 3792. Títulos registrados a folio 432 y scts. asiento 429, libro 16 de Títulos Generales.— Ordena Sr. Juez de 4º Nom. Civ. y Com., en autos: "Preparación vía Ejecutiva— H. Pérez Segura y Cia. vs. Antonio M. Robles" Expte. N° 18.860/954. —

En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en el "BOLETIN OFICIAL" y "NORTE".—

e) 25/7 al 6/9/55

N° 12647 — POR ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — FINCA EN ORAN
BASE \$ 200.000.—

EL DIA 19 DE SETIEMBRE DE 1955 a las 17.— HORAS, en Deán Funes 169 — Ciudad remataré con la BASE DE DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal. Una fracción de campo, parte integrante de la finca "PALMAR, PALMARCITO Y ROSARIO", la que según plano archivado en Dirección Gral. de Inmuebles - bajo N° 361 de una superficie de CIN HECTAREAS, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Oeste con Colonia Santa Rosa, con extensión de un mil metros, al Norte con finca que une Colonia Santa Rosa con Salta, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Este y Sud con terrenos que se reserva la Sociedad Colectiva Arica de Oro con extensión de un mil metros y un mil metros con ochenta y tres centímetros, respectivamente.

Esta venta se realizará AD—CORPUS — Título inscripto a folio 317, asiento 1 del Libro 24 R.I. de Oran.— Catastro 3587.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, en salda con Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en Juicio: "EJECUTIVO — FRADEDES, JOSE VICENTIA VS. FLORES DE SIE R.". — Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Bole. n Oficial y Foro Salteño.—

e) 22/7 al 6/9/55

N° 12646 — Por: MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL — Campo en Chicoana

El 7 de Setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Peron 323 por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUCION HIPOTECARIA ERNESTO T. BEKER vs. NORMANDO ZUNIGA vendere con la base de cuatrocientos doce mil quinientos pesos la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás ubicada en el Tipal, Dpto. de Chicoana con una extensión de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros con cuarenta y siete decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guzmán y Ambrosia de Guanuco; La Isla de A. Guzmán y Río Pulares; Sud, propiedad de Pedro I. Guanuco; Campo Alegre de Natalia y Mariano Gutierrez; Este, Finca Santa Rita de D'Andrea y Oeste propiedad de Pedro Guanuco y Ambrosia de Guanuco; camino de la finca Rosa a Pulares y La Isla de A. Guanuco. Mensura judicial aprobada e inscripta a folio 586 asiento 830 Libro E. — En el acto de remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 22/7 al 6/9/55

N° 12614 — POR JOSE ALBERTO DAVALOS
JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 100.000.—

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 12775 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES.— ALEJANDRO ISA.— Se hace saber que el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª. Nominación, Dr. Jorge Lorand Jure en el Juicio de Convocatoria de Acreedores de Isa Alejandro, ha resuelto lo siguiente.— Señalar el plazo de treinta días a contar desde la designación de Sindico para que los acreedores presenten a este Jefe los justificativos de sus créditos.— FIJAR el día 22 de agosto próximo, a horas 11 para que tenga lugar la reunión de acreedores, con la prevención de que ésta se celebrará con los que concurren cualquiera sea su número.— Intervenir la Contabilidad del peticionario, a tal efecto librarse oficio al Juez de Paz, P. o S, de la localidad de Embarcación, departamento de San Martín de esa provincia, a fin de que el mismo constate el peticionario lleva los libros que la ley declara indispensables, rubricará las fojas que contengan el último asiento é inutilizando las anteriores que estuviesen en blanco o tuviesen claros.— Publicar los edictos del caso por el término de ocho días en los diarios Uno local y "Boletín Oficial".—

Al efecto, se comunica que ha sido designado Sindico, siendo sorteado el día 28 de julio p.p.m., el Contador Público don Ernesto Campillongo, con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 1253, como dándole la prórroga solicitada para que se lleve a cabo la audiencia de verificación de créditos, el día 22 de setiembre p.m., a horas 11.— SALTA 3 de agosto de 1955.—WALDEMAR SIMESSEN.— Escribano — Secretario.

e) 23/8 al 19/9/55

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 12785 — ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS SESENTA Y SIETE — CONTRATO SOCIAL.—

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia de mismo nombre, República Argentina, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, SERGIO QUEVEDO CORNEJO, Escribano Público Nacional, titular del Registro número veinte y cinco y testigos que al final se expresan y firman, comparece don GUSTAVO FISCHER, casado en primeras nupcias; don JOSE RAMON OTERO, y don LUIS ARNALDO OTERO, casados en primeras nupcias; todos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fé y dicen: Que han con venido constituir una sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada con sujeción a la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación de "Otero y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá por objeto el transporte de mercaderías y frutos del país y demás acarreos en vehículos automotores y la ejecución de operaciones re-

lacionadas directamente o indirectamente con el objeto social, pudiendo la sociedad ampliar el ramo de sus negocios.

SEGUNDA: La sede social y el asiento principal de sus negocios será en esta ciudad de Salta, o donde por la naturaleza misma de las explotaciones, la sociedad trasladada a sede de sus operaciones, sin perjuicio de establecer agencias o corresponsalías en cualquier otro lugar de la Provincia o República. La sociedad instala actualmente sus escritorios en esta ciudad de Salta, calle San Luis número ochocientos ochenta, sin perjuicio de cambiarlo.

TERCERA: La duración de la sociedad será de tres años a contar desde la fecha de este contrato, prorrogable por otro período igual, mediante el consentimiento entre los socios.

CUARTA: El capital social lo constituye la suma de Trescientos setenta mil pesos moneda nacional, dividida en trescientos setenta acciones de un mil pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben e integran en su totalidad en la siguiente forma: Don José Ramón Otero suscribe veinte cuotas o sean veinte veinte mil pesos moneda nacional e integra totalmente con un camión marca Mercedes Benz modelo mil novecientos cincuenta y tres b. seis mil cien, patente municipal número seis mil ciento treinta y siete, motor número treinta y un mil de millones quinientos noventa y un millones novecientos cincuenta y dos, el que teniendo en cuenta el estado de conservación e implementos agregados como así también el precio de compra, se lo fija en un valor de trescientos mil pesos moneda nacional, el que reconoce una prenda a favor del Banco de la Nación Argentina, por la suma de ciento ochenta mil pesos; ha ce un líquido de ciento veinte mil pesos; el socio Luis Arnaldo Otero, suscribe cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional, que integra con un camión marca Mercedes Benz, modelo mil novecientos cincuenta y cinco L seis mil seiscientos, motor número trescientos quince mil novecientos diez barra cinco millones quinientos en mil quinientos cuarenta y siete, sin patente aún, cuyo valor se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda legal, el que reconoce una prenda a favor del Banco de la Nación Argentina, por doscientos mil pesos moneda nacional o sea un líquido de cien mil pesos de igual moneda; y el socio don Gustavo Fischer, suscribe ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional e integra con dos sumos remolque a saber: uno marca Helética sin número, de ocho metros con veinte centímetros de largo, para doce toneladas, de cuatro ruedas, otro de marca Fru chaus, número WLE. Serie número S. F. veintidós mil quinientos noventa y uno, con cuatro cubiertas y su correspondiente freno y gato, fijando el precio de ambos dado su estado y precio de costo, en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. Los citados vehículos e implementos de los mismos los socios transfieren en pleno dominio a la Sociedad, tomando esta a su cargo, las obligaciones prendarias ya expresadas.

QUINTA: La Dirección, Gerencia y Admi-

El día 5 de Setiembre de 1955 a las 17 horas, en el escritorio: Dean Funes 169 — Ciudad, registra con la BASE DE CINCO MIL CUAROCENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la adjudicación fiscal, el inmueble ubicado en Calle Paraguay entre las de General Güemes y Washington de la Ciudad de Tartagal, el que mide aproximadamente 22 mts. de frente por 70 mts. de fondo, encontrándose individualizado con el Nº 10 Manzana Nº 25 del plano arquitectónico en el legajo de planos de Oran con el Nº 9, cuando sus límites generales los siguientes: Al Este lote 9; al Oeste lote 1; al Norte parte de los lotes 3 y 2 y al Sud calle Paraguay. — Inmueble registrado al folio 1 asiento 1 del libro Nº 10 de J. de San Martín. — Nomenclatura Catastral: Partida N-2638— Valor fiscal \$ 5.200.— El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de compra y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — FERNANDEZ, SIMON vs. SANTIAGO FRANCO" Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 veces en diario Norte.

e) 13/7 al 25/8/55.

CITACIONES A JUICIO

Nº 12767 — CITACION A JUICIO: El Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por VEINTE días a MAGDALENA MALLORADO DE TORANO, en el juicio de Divorcio y Separación de Bienes que le ha promovido Manuel Francisco Torano, Expediente Nº 27.013, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de oficio. — Salta, Agosto 18 de 1955.

WALDEMAR A. SIMESSEN

Escribano Secretario

e) 22/8 al 21/9/55.

Nº 12766 — ANTONIO J. GOMEZ AUGIER, Juez Civil y Comercial Tercera Nominación cita y emplaza a doña Teresa Edilea Echenique, por el término de veinte días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue don Ramón I. Juárez, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. — SALTA, Agosto 18 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 22/8 al 21/9/55.

Nº 12766 — CITACION A JUICIO:

El Sr. Juez Civil de Segunda Nominación, cita y emplaza a don MARTINIANO ARAMAYO, a estar a derecho en el juicio que por divorcio y separación de bienes le sigue su esposa doña FRANCISCA JUNCO DE ARAMAYO, edictos a publicarse en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" por el término de veinte días, bajo apercibimiento de que si a su vencimiento no comparece, se le designará defensor de oficio. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. —

e) 19/8 al 20/9/55.

Administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes invisten el carácter de Gerente y actuando en la forma que a continuación se establece, la representarán en todos los actos de administración y con todas las facultades necesarias conforme a lo dispuesto en el artículo diez y seis de la número once mil seiscientos cuarenta y cinco, no pudiendo comprometer a firma social en operaciones no vinculadas con el giro de la sociedad, o en fianzas o prestaciones estatutarias ajenas a los negocios sociales. Los Gerentes para obligarla válidamente a la sociedad y salvo las excepciones que este mismo artículo establece, en todos los actos sociales se requerirá siempre que una de esas dos firmas corresponda al socio Gustavo Fischer. Las facultades de la administración comprenden: Efecuar contratos de transportes, ajustar locaciones de servicios, exigir fianzas, vender frutos y semovientes, aceptar y otorgar capciones en pago, hipotecas y demás obligaciones de inmuebles adquiridos y vendidos, con arreglo a sus condiciones y precios, otorgar toda clase de operaciones y cancelaciones y suscribir las escrituras respectivas, verificar obligaciones, consignaciones o depósitos de efectos o dinero, conferir poderes generales o especiales de administraciones y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier clase o jurisdicción que entren menester, cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar las operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, guardar sobre ellas todo género de fianzas, a la orden o al portador, tomar dinero de los bancos o particulares y suscribir las obligaciones correspondientes, descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conjetras o cualquier otra clase de créditos, sin limitaciones de tiempo ni de cantidad, firmen letras como copante, girante, endosante, o avalista, adquirir, enajenar, ceder, o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público, pudiendo en fin realizar cuantos más actos gestionales sean propios de la administración, pues el detalle de facultades que antecede no es limitativo sino enumerativo. Para la venta de los comuniones se requerirá a firma conjunta de los tres socios. Las decisiones se tomarán en todos los casos sin excepción alguna, por simple mayoría de los votos computados por cuotas de capital, conforme al artículo diez y nueve de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, incluso para la aprobación o desaprobación de la gestión de ésta y los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Los socios que no pudieran concurrir a la junta podrán representarse mediante la correspondiente autorización escrita.

SEXTA: Anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de poder realizar otros parciales o de simple comprobación cuando lo juzgue conveniente, u oportuno los gerentes o lo solicite cualquiera de los socios. De los balances que se practiquen, cada ejercicio anual se dará copia a cada uno de los interesados para su aprobación y consideración,

el cual si no fuera observado dentro de los diez días de recibidos, dicha copia se tendrá por aprobado.

SEPTIMA: De las utilidades realizadas y liquidadas se destinará un cinco por ciento para la constitución de un fondo de reserva legal en los límites del artículo vigésimo de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, este es hasta que alcance el diez por ciento del capital, en cuya oportunidad cesará tal obligación.

OCtava: Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de los balances, previas deducciones legales, se destinarán a los siguientes fines: a) al pago de las obligaciones prestatarias que reconocen los vehículos a favor del Banco de la Nación Argentina; b) para reparaciones, útiles y demás elementos; c) para el pago de indemnizaciones por accidente de trabajo, despido de personal y demás disposiciones legales, agencias y obligaciones. El resto de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: El cuarenta por ciento para el señor José Ramón Otero; el treinta y cinco por ciento para el señor Luis Arnado Otero; y el veinte y cinco por ciento restante para el socio, señor Fischer. Las pérdidas serán soportadas en la proporción de sus capitales. Las reservas acumuladas y fondos de provisiones se distribuirán entre los socios en la citada proporción si no fueran utilizadas para los fines previstos, igualmente se acrecentará en la cuenta de cada socio y en la proporción establecida, el importe de las amortizaciones de los vehículos.

NOVENA: Todo flete o trabajo será facturado en los recibos que imprima la sociedad y los importes que se cobren serán depositados dos veces a la semana en la cuenta corriente de la Sociedad.

DECIMA: Los señores José Ramón y Luis Arnado Otero se obligan a conducir personalmente los vehículos de la Sociedad, como garantía de la buena conservación de los mismos, percibiendo una gratificación mensual de dos mil quinientos pesos moneda nacional, cada uno.

UNDECIMA: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizaciones y control de las operaciones que se hagan y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad.— **DUODECIMA:** Las resoluciones de las asambleas se consignarán en un libro de actas que se llevará al efecto.— **DECIMOTERCERA:** Los gerentes cuando firmen por la sociedad, lo harán anticipando a su firma particular un sello de la sociedad.— **DECIMOCUARTA:** La cuota social no podrá ser cedida o transferida a terceras personas extrañas a la sociedad, sino con el consentimiento de los otros socios.— **DECIMOQUINTA:** Habiendo conformidad la sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de los socios.— En tal caso los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar por la incorporación en la sociedad en calidad de socio, asumiendo en tal caso uno de los sucesores la representación legal de los demás.— No existiendo conformidad, la sociedad se disolverá y los sucesores

del socio premuerto o incapacitado podrá optar (a) por el reembolso del haber que le correspondiera de acuerdo al balance que deberá practicarse de inmediato o b) por ceder sus cuotas a co-socios o a terceros estranos con la conformidad de los otros socios.— En caso de disolverse la sociedad, el socio que desee continuar actuará a sus co-socios o sucesores, el capital que le correspondiere en la siguiente forma: el veinte por ciento a los señores Arias y el ochenta por ciento restante en cuotas semestrales e iguales de quince por ciento.— **DECIMOSEXTA:** En todos los casos no previstos en el presente contrato se regirán por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio.— **DECIMOSÉPTIMA:** Por el informe del Registro Inmobiliario número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres de fecha diez del corriente mes, acredita que los contratantes no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes.— Leída y ratificada el contenido, la firman por ante mí y los testigos del acto don Roberto Arias y don Néstor Báez, mayores, hábiles y de edad suficiente, doy fé.— Redactada en seis de los notariales de tres pesos cincuenta centavo cada uno numerados correlativamente desde el treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho al presente treinta y cinco mil quinientos cuatro.— Sigue a la que con el número anterior termina el folio dos mil doscientos ochenta y seis del Protocolo.— **GUSTAVO FISCHER.) J. OTERO.— L. OTERO.— R. Arias. Tgo: N. Báez. Ante mí SERAFÍN QUEVEDO CORNEJO.— Hay un sello.— COPIA CUERDA, con su escritura matriz que pasó ante mí, doy fé.— Para los inter-sellos expedido este primer testimonio que firmo y selló en el lugar y fecha de su otorgamiento.**
SERAFÍN QUEVEDO CORNEJO
Inscribano Público Nacional
e) 24 de 3018/55

Nº 12783 — COMPANIA INMOBILIARIA SA LORENZO SOC. RESP. LDA. CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES
—En la ciudad de Salta, República Argentina, entre los señores que suscriben: ALBERTO TRINCO, paraguayo, casado, domiciliado en calle 20 de Febrero N° 616; DANIEL ALBERTO MAN, argentino, casado, domiciliado en calle General Peron N° 643 — L.P. B; DAVID LAZOVSKY, argentino, casado, domiciliado en calle San Juan N° 609; JOSE ALFONSO GENTILE, casado, domiciliado en calle Belgrano N° 146 y SALOMÓN ALTERMAN, argentino, casado y con domicilio en calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 147, todos de esta ciudad, mayores de edad, comerciantes, todos con vínculos actuales miembros integrantes de la zona social "COMPANIA INMOBILIARIA SA LORENZO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y constituida por instrumento privado de fecha cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, y de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia al folio doscientos ochenta y siete — ochenta y ocho, ciento dos mil doscientos veintidos del Libro número veintidós de Contratos Sociales, con fecha once de

del mismo año y modificado por instrumento público pasado por ante el Escribano Señor J. Argentino Herrera de fecha diez y ocho de setiembre del año mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio a folio diez y siete, asiento tres mil diez y ocho del Libro veintiseis de Contratos Sociales el día treinta de Setiembre del mismo año y en el Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles, en testimonio, a folio ciento doce, asiento número cuatro del Libro ciento treinta —R— de I. de la Capital; convienen de común acuerdo lo siguiente:

PRIMERO: El socio Señor ALBERTO TIANO, como titular de sesenta y cinco acciones de cien pesos cada una, más que forma un importe de sesenta y cinco mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, como parte del capital social de la mencionada sociedad, cede y transfiere la totalidad de las mismas, convenientemente integradas a favor de los otros socios señores: JOSÉ ALTERMAN, DANIEL ALTERMAN, DAVID GALAGOVSKY y SALOMÓN ALTERMAN, por partes iguales, es decir en la proporción de un veinticinco por ciento para cada uno, la cantidad del importe acreditado en su cuenta particular, según balance aprobado y cerrado el día treinta de marzo del presente año mil novecientos cincuenta y cinco y que asciende a la suma de Diez mil sesenta y nueve pesos con cuarenta y ocho céntimos moneda nacional de curso legal; cuyo también la totalidad de los derechos y acciones que al Señor Tiano le corresponden por reservas y todo otro concepto, sin limitación, reserva ni restricción alguna, de ninguna naturaleza.

SEGUNDO: La cesión de la totalidad de las acciones o cuotas de capital y la totalidad de los créditos y derechos y acciones, como se refiere en la causada anterior, se realiza por la suma de Treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, importe que el cedente declara haber recibido de sus respectivos cesionarios en nueva documentos escabonados de Diez mil pesos cada uno, con vencimiento al primero el día cinco de Octubre del corriente año mil novecientos cincuenta y cinco y los restantes de treinta en treinta días a partir del vencimiento del primero, todos ellos sin interés, por lo cual otorga a los mismos mediante el presente instrumento, suficiente recibo y carta de pago, subrogándolos en la totalidad de los respectivos derechos y acciones cedidas.

TERCERO: El Señor Alberto Tiano declara que se retira de la sociedad "Cia. Inmobiliaria San Lorenzo S. R. L." con efecto retroactivo al día 1º de Abril del corriente año mil novecientos cincuenta y cinco, fecha del último Balance General, y que no le resta en la misma, ni contra ella, ni contra los socios, créditos ni derechos alguno de ninguna naturaleza, y que si alguno pudiera corresponderle, hace expresa y absoluta renuncia de ellos. — Expresa asimismo, el Señor Tiano, su absoluta y completa conformidad con las operaciones y gestión administrativa desarrollada por los so-

cios gerentes al frente de la sociedad y declara que los mismos le han rendido, a su plena conformidad y satisfacción todo lo relativo a la administración, no teniendo en consecuencia, tampoco a este respecto créditos ni derecho alguno.

CUARTO: Como consecuencia de la cesión formulada por el presente contrato, la sociedad "Cia. Inmobiliaria San Lorenzo S. R. L.", queda integrada a partir de la fecha y con efecto retroactivo al día primero de Abril del corriente año, por los Señores José Alterman, Daniel Alterman, David Galagovsky y Salomón Alterman, como únicos miembros y su capital social de Ciento cuarenta y siete mil ochocientos pesos moneda nacional, distribuido entre los nombrados por partes iguales en la siguiente manera: Los Señores José Alterman, Daniel Alterman, David Galagovsky y Salomón Alterman como titulares cada uno de sesenta y cinco acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal integradas a la fecha de constitución de la empresa más ciento cincuenta y ocho y media acciones de cien pesos cada una que adquieran según proporción por el presente instrumento, quedando por lo tanto cada uno de los socios como titulares de trece mil sesenta y nueve y media acciones de cien pesos cada una o sea la suma de trece mil novecientos cincuenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, lo que en total constituye el Capital Social citado.

QUINTA: La Sociedad seguirá girando bajo la razón social de "Cia. Inmobiliaria San Lorenzo S. R. L." y se registrará por las cláusulas contenidas en el mencionado instrumento de constitución, y en el modificatorio posterior referido al comienzo del presente y con las modificaciones que expresamente se señalan a continuación:

SEXTO: Se proroga el plazo de duración de la sociedad, hasta el día treinta de Marzo del año mil novecientos setenta.

SEPTIMO: Se deja sin efecto alguno las cláusulas sexta y décimo primera del Contrato de Constitución.

OCTAVO: Se establece ratificando los instrumentos anteriores que los cuatro socios quedan invertidos en su calidad de gerentes, tal como se lo estipulara en los contratos precitados, pero sin sueldo ninguno de ellos.

NOVENO: Cada socio podrá retirar mensualmente de la caja social hasta la suma de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, importes éstos que se considerarán como retiros a cuenta de utilidades y se cargarán en la cuenta particular de cada socio. — En excepción y teniendo en cuenta necesidades urgentes y con la autorización de los demás socios, podrá retirarse una suma superior.

DECIMO: Las utilidades o pérdidas que los balances arrojan serán distribuidos o soportados en su caso por partes iguales entre los socios, acreditándose o debitándose, según corresponda, en la cuenta particular de cada socio.

DECIMO PRIMERO: Del total de las utilidades acreditadas a los socios, solo podrá retirarse hasta el setenta por ciento dejando el resto para refuerzo de capital. — La distribución y entrega de las mismas se hará teniendo en cuenta las disponibilidades y su entrega será equitativa y proporcional a cada uno

de ellos, es decir que las mismas no serán preferenciales, sino proporcionales a cada uno.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato queda formalizado sujeto a las cláusulas y condiciones estipuladas en los instrumentos anteriores y a las especificadas en el presente y a lo dispuesto por la Ley nacional once mil sesientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio que no esté previsto en el presente. — Se deja constancia que se han efectuado las publicaciones de edictos de conformidad a lo establecido por la ley once mil ochocientos sesenta y siete en el Diario El Foro Salteño y en el Boletín Oficial de la Provincia.

—De conformidad, firmamos seis ejemplares de un mismo modelo, uno para cada uno de las partes y el último a los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, en esta ciudad, a los diez y ocho días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco.

**ALBERTO TIANO — JOSÉ ALTERMAN
DANIEL ALTERMAN · DAVID GALAGOVSKI
SALOMÓN ALTERMAN**

Nº 12783 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

—Entre los señores: RAFAEL MANSOURI, iraní, viudo, mayor de edad; RAFAEL LEMIR, argentino, soltero; ADRIAN LEMIR, argentino, soltero; CARMEN LEMIR DE YAZILLE, argentina, casada; ELADIO LEMIR, paraguayo, casado; EDUARDO YAZILLE, argentino, casado; VICTORIA LEMIR, argentina, soltera y ERNESTO LEMIR, argentino, soltero; todos mayores de edad, menos don Ernesto Lemir, de 19 años de edad, autorizado legalmente para ejercer el comercio, extrajero que se acredita con la autorización judicial expedida por Juez competente, que se agrea y forma parte íntegramente del presente contrato, domiciliados en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, constituyen una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sujeta a las siguientes cláusulas y a las estipuladas en la ley 11.645, que regula estas Sociedades:

Art. 1º.— La Sociedad se constituye con domicilio legal en la ciudad de San Ramón, de la Nueva Orán, Departamento de Orán de esta Provincia de Salta, que será el asiento principal de sus negocios, pudiendo crear sucursales y agencias en cualquier punto del país.

Art. 2º.— **OBJETO.**— La Sociedad tendrá por objeto el negocio de compra-venta de mercaderías generales, como así también ampliar el mismo con representaciones, comisiones, compra-venta de autos, repuestos y accesorios.

Art. 3º.— **CAPITAL SOCIAL.**— El capital social está constituido por la suma de \$ 240.000 m/n. (Doseientos cuarenta mil pesos moneda nacional) aportado por los socios en partes iguales, según surge de los libros Activos y Pasivos del Balance General que se acompaña a este contrato, formado parte íntegra de él, firmado por todos los socios y certificado por el Contador Público Nacional don Alberto P. Boggione — Matrícula Nº 59 — Corte de Justicia de Salta.

RETROACTIVIDAD.— Todos los efectos de este contrato se retrotraen al 1º de 1955. — Por consiguiente todas las operaciones efectuadas de esa fecha se rigen por las cláusulas del presente contrato.

APORTE. — La constitución del Capital Social de \$ 240.000.— citado anteriormente, esta formado en la siguiente forma: los socios Rada, Adib, Carmen Lemir de Yazlle y Naur Salmán Vda. de Lemir por parte de sus Ctas. Capital, en el Balance General cerrado el 31/12/54, hasta la suma de \$ 30.000.— m/n. (Treinta mil pesos moneda nacional). — El socio señor Eduardo Yazlle por su cuenta Capital \$ 2.000 m/n. (Dos mil pesos moneda nacional) que figura en el Balance citado y por un préstamo de \$ 20.000.— m/n. (Veinte y ocho mil pesos moneda nacional) que le hace la Señora Carmen Lemir de Yazlle, mediante una transferencia de su cuenta particular. — El Señor Eduardo Yazlle expresamente autoriza a separar el 10% (Diez por ciento) de sus utilidades anuales, a amortizar el saldo deudor de la Sociedad, que al 31/12/54, arroja un saldo de \$ 51.996.74 m/n. (Cincuenta y un mil novecientos noventa y seis pesos con setenta y cuatro centavos m/n.). El Sr. Eladio Lemir, aporte los \$ 30.000.— m/n. (Treinta mil pesos m/n.) de capital, en la siguiente forma: \$ 2.000.— saldo de su cuenta capital.

\$ 25.525.08 saldo acreedor en la Sociedad al 31/12/54.

Acto a la Caja de la Sociedad. — Y por último, los socios Victoria y Ernesto Lemir, \$ 30.000.— m/n. (Treinta mil pesos m/n.) cada uno, que los aportan en la siguiente forma:

VICTORIA LEMIR: Mediante transferencia del saldo de la Cta. particular de su madre Sra. Naur Miguel Salmán de Lemir por la suma ya expresada de \$ 30.000.— m/n. (Treinta mil pesos moneda nacional).)

ERNESTO LEMIR: Mediante transferencia de la cuenta particular de la Sra. Rada Lemir por igual suma.

CONSTITUCION DEL CAPITAL. — El Capital Social de \$ 240.000.— está constituido en 240 cuotas de \$ 1.000.— (Un mil peso; m/n.) cada una, aportado por los Socios en igual proporción, o sean 30 cuotas de \$ 1.000.— (Un mil pesos m/n.) constituidos en la forma detallada precedentemente.

Art. 4º.— TRABAJOS DE LOS SOCIOS. — Los socios Rada Lemir, Adib Lemir, Eladio Lemir y Eduardo Yazlle, están obligados a prestar sus trabajos personal en los negocios sociales, con la sola excepción de doña Rada Lemir, en el caso de delegación de sus facultades de administración a que se hará referencia en la cláusula siguiente.

Los socios restantes no tienen ninguna obligación de trabajar en los negocios sociales.

Art. 5º.— ADMINISTRACION. — La Administración de la Sociedad estará a cargo de doña Rada Lemir, que podrá hacer uso de la firma social solamente, también tendrán el carácter de socios gerentes, los señores Adib Lemir y Eduardo Yazlle, pero estos deberán actuar conjuntamente, teniendo en la misma forma el uso de la firma social. — La Administradora doña Rada Lemir podrá delegar sus facultades en otro u otros socios, pero esta facultad de delegación les está prohibida a los otros dos administradores, que obrarán conjuntamente.

Art. 6º.— DENOMINACION. — La Sociedad girará bajo la razón social de **LEMIR Y COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**.

Art. 7º.— DURACION. — La duración de la Sociedad será de 5 (cinco) años a contar desde el 1º de Mayo, pudiendo prorrogarse automáticamente por otros 5 (cinco) años más, con el consentimiento unánime de todos los socios, puesto de manifiesto en un acta labrada por lo menos 30 (treinta) días antes de expirar el plazo de los 5 (cinco) primeros años, é inscrita en el Registro Público de Comercio.

Art. 8º.— FACULTADES. — Además de las facultades señaladas en las leyes respectivas, los socios Gerentes tendrán especialmente las siguientes, que podrán usar en la forma establecida en el artículo 5º: hacer compras y venta de mercaderías al contado o a plazo, cobrar y pagar deudas activas y pasivas, recibir en pago de sumas que se adeuden a la Sociedad bienes de toda naturaleza, con facultad también de arrendarlos, venderlos, cederlos, permutarlos, hipotecarlos o darlos en prenda y en pago de sumas que se adeudaren por la Sociedad conviniendo sus condiciones y precios otorgando y firmando las escrituras públicas o documentos privados correspondientes, ajustar locaciones de servicios, conferir poderes generales y especiales, de administración y otorgarlos para asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fuere; celebrar contratos sobre productos, mercaderías o cualquier negocio a fin de al giro comercial, aceptar fianzas, conceder esperas y quitas, transigir, realizar operaciones bancarias que que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la Sociedad, cedidos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas o la orden o al portador, descontar letras de cambio, girar, vales, confirmes u otras cualquier clase de créditos en limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes, o avalistas; admitir, ceder, enajenar o negociar de cualquier modo toda clase de papeles públicos o privados de créditos, girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; establecer cuentas corrientes, endosar, hacer donaciones de bienes y presentar inventarios y practicar cuantos más actos sean inherentes a la administración de la Sociedad.

Art. 9º.— DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES. — Las utilidades líquidas anuales, se distribuirán en la siguiente forma:

- a) 10 %, para constituir un fondo de Reserva Legal de acuerdo con lo prescripto por la Ley Nº 11.845.
- b) Constitución de un fondo de Reserva, para cubrir indemnizaciones por despido, con fines lo establecen las disposiciones de la Ley Nº 11.729.
- c) El remanente será distribuido entre los socios, en la siguiente proporción:
 - 50 % (Cincuenta por ciento) entre los socios Adib Lemir, Eladio Lemir, y Eduardo Yazlle, y el otro 50 % (Cincuenta por ciento) entre los cinco socios restantes o sean Naur Miguel Salmán de Lemir, Rada Lemir, Carmen Lemir de Yazlle, Victoria Lemir y Ernesto Lemir.

Art. 10º.— RETIROS MENSUALES. — Todos los socios podrán retirar de la Sociedad hasta la suma de \$ 1.500.— m/n. (Un mil quinientos pesos m/n.) mensuales, con imputación a sus respectivas cuentas particulares. — En caso de

bidamente justificado, se podrá autorizar un retiro mayor.

Los saldos que a fin de ejercicio queden a favor de los socios Eduardo Yazlle y Eladio Lemir, computados los deudos por retrocesos parciales, e.c., no podrán ser retirados por ellos, sino con expresa autorización de los restantes socios, autorización ésta inserta en el Libro de Actas respectivo.

Art. 11º.— BALANCE. — Anualmente, cada 31 de Diciembre, se procederá a efectuar el cierre del ejercicio económico, practicándose para ello el Inventario General de todas las existencias. — Se considerará aprobado por los socios si, transcurridos 60 (sesenta) días de la fecha de cierre, no formularan las pertinentes observaciones al mismo.

Art. 12º.— La disolución de la Sociedad, como la liquidación de la misma será resuelta de común acuerdo entre los socios.

Art. 13º.— En todo lo no previsto especialmente los socios se rmiten a las prescripciones que rigen el Contrato de Sociedad, contenidas en el Código de Comercio.

Art. 14.— Queda prohibido a los socios el comprometer a la Sociedad o a la firma social en negocios ajenos al giro de su comercio y en operaciones gratuitas o en fianzas o garantías para terceros, como igualmente comprometer la propia firma en fianzas o en garantías que pudieran afectar a la sociedad.

.....EN PRUEBA de conformidad con lo contratado, así lo otorgan, los intervinientes en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, a los veinte y dos días del mes agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, firmándose por todos los socios dos ejemplares de un mismo tenor.

Firmado: N. de LEMIR.— VICTORIA LEMIR— CARMEN L. de YAZLLE.— R. LEMIR— A. LEMIR, ELADIO LEMIR.— E. YAZLLE— E. LEMIR.—

Nº 12755 — F. 1913/1918.— R. A. V.— TESTIMONIO — ESCRITURA NÚMERO CUATROCIENTOS VEINTISIETE DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA —

En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, ante el Registrador número veintinueve de esta ciudad, al fin se expresarán y firmarán, compareciendo los señores BARTOLOME LOPEZ DE LLO, que firma "B. López", casado en primeras nupcias con doña Angela Patricia López; y JULIO ARMINANA, que firma "Julio Arminana", argentino, casado en primeras nupcias con doña Esther Tufino, ambos de edad, hábiles, de mi conocimiento legal, domiciliados en la ciudad de Salta, que doy fé, y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las condiciones establecen las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Queda constituida la Sociedad por accionistas nombrados, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la razón social de **"FINCA CAMERO DE LA**

CHEE, AGRICOLA Y GANADERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Tartagal, Departamento de San Martín de esta Provincia de Salta, su duración será de diez años, a contar desde la fecha de esta escritura, fecha esta que empieza su existencia.

SEGUNDA. La sociedad tendrá por objeto la explotación agrícola y ganadera de la finca "Campo de la Noche", lote fiscal número nueve, que se aporta a la sociedad como de propiedad, pudiendo en consecuencia realizar todo acto que signifique negocio o comercio, como también comprar, vender, hipotecar, arrendar y arrendar, bienes raíces, muebles y semovientes; aceptar hipotecas, prendas y arrendamientos de los mismos y explotar todas las industrias.

TERCERA. El capital social será constituido por la suma de CIN MIL PESOS MONEDA NACIONAL, aportados por los socios en inmuebles, en jornales, y dinero. Dicho Capital está dividido en cinco acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, que integran los socios por partes iguales y ya aportados el cincuenta por ciento de las acciones en la siguiente forma: treinta mil ciento ochenta y cinco pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, abonados ya al Gobierno de la Provincia de Salta, a cuenta del precio de la compra del lote fiscal número nueve, denominado "Campo de la noche", que lo adquiere el socio Julio Armiñana y que este a su vez cede y transfiere a la sociedad, de acuerdo a las especificaciones y detalles que más adelante se determinarán; quince mil pesos moneda nacional abonados por los socios en jornales de picadas y caminos efectuados en el referido inmueble, comprobando tal aporte con documentos y recibos que obran en poder de los socios y que en este acto, declaran conocer en todos sus detalles y el saldo de cuatro mil ochocientos catorce pesos con veinticinco centavos moneda nacional que tienen depositados en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tartagal, a la orden de la Sociedad, comprobando estas circunstancias con la boleta de depósitos que me exhiben y que será presentada al Registro Público de Comercio; y los otros cincuenta por ciento de las acciones serán aportados a la orden de la sociedad según las exigencias y marcha de la misma, procurando hacerlo a la mayor brevedad posible.

CUARTA.— La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida conjunta, separada o alternativamente por los dos socios en el carácter de gerentes. La firma social adoptada será usada para todas las operaciones sociales, y en esta forma "Finca Campo de la Noche, Agrícola Ganadera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguida de la firma autógrafa individual del socio interviniente, con la prohibición de no comprometerla en operaciones extrañas al giro social, ni en fianzas, garantías o avales a favor de terceros, tanto la firma social como la particular de los socios, comprendido el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad los siguientes actos: a)

Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles, inmuebles, y semovientes y enagenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enagenación el precio y forma de pago e interés de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato.— b) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos.— c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato.— d) Tomar dinero prestado a intereses de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos establecidos en plaza y del Banco Hipotecario Nacional con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés.— e) Retirar de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la Sociedad; recibir las mercaderías y paquetes consignados a nombre de la Sociedad a su orden o a nombre de otros y celebrar contratos de seguros y fletamentos.— f) Intervenir en asuntos de aduana, apiación, Impuestos Internos, Impuestos a los Léridos, etcétera, prestando clarificaciones escritas, solicitudes parciales, comocimientos y manifiestos.— g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enagenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal.— h) Aceptar, hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas.— i) Constituir y aceptar derechos reales y divididos, subrogarlos, transcribirlos y cancelarlos total o parcialmente.— j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; deducir o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de recursos legales.— k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos o cartas de pago. l) Conferir poderes generales o especiales y revocar los mismos. m) Formular protestos y protestos. n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. o) Convocar y asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias y proponer y someter a su consideración cuanto crea oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las Asambleas adopten. p) Establecer y acordar los servicios y gastos de la Administración con facultad para designar y renovar al personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. q) Practicar o hacer practicar los balances y memorias que deben presentarse a las asambleas. El detalle de facultades que anteceden es sin

plamente enunciativo y no limitativo, pudiendo en consecuencia, cada gerente, practicar todos los actos y gestiones necesarios para el ejercicio de sus funciones con la sola excepción de que para vender o comprar, hipotecar o disponer de cualquier modo de los inmuebles que la sociedad tuviere o pudiere tener en lo sucesivo, será necesario la firma de los dos socios.

QUINTO. En el mes de Junio de cada año se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación mensuales de saldos y números. Los utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual se distribuirán por partes iguales entre los socios, previa deducción del cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva, cuando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital; y de otro cinco por ciento para un fondo de provisión, destinado a cubrir las exigencias de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción y si afectaran al capital serán compensadas por las utilidades de ejercicios anteriores. Las gratificaciones serán facultativas de los socios; y por ningún concepto obligatorias. Las utilidades que correspondan a los socios en cada ejercicio solo podrán ser retiradas por estos, en la oportunidad y proporción que se establezca en la reunión anual de los socios. Las utilidades, que por tal razón o voluntariamente no fueran retiradas por los mismos, se llevarán a cuentas especiales denominadas "Ganancias Acumuladas", cuyos saldos gozará del cinco por ciento de intereses anual que comenzará a computarse dos años después de la constitución de esta sociedad.

SEXTA. En cada balance anual los muebles, útiles, herramientas e instalaciones de la sociedad, soportará un descuento del diez por ciento de su valor.

SEPTIMO. Se podrán admitir nuevos socios, cuando se traten de hijos de los socios fundadores y su capital de este, conforme a lo prescrito por el artículo noveno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.

OCTAVA. El socio que se retire de la sociedad, por cualquier causa, aunque fuera contra su voluntad no podrá exigir a título de compensación suma alguna por perjuicio de llave o buena clientela. Las reservas acumuladas o el fondo de provisión quedará a beneficio exclusivo de la sociedad.

NOVENA. En caso de disolución de la sociedad, se resolverá entre los socios en qué forma se liquidará, siempre que no contrarian las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio.

DECIMA. Toda deuda, cuestión o disputa que durante la existencia de la sociedad, disolución o liquidación llegue a suscitarse entre los socios o sus herederos o representantes, serán resueltas por árbitros amigables, compuestos, nombrado uno por cada parte disconforme, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia, pero cuyo nombramiento se hará; antes de entrar a conocer de la cuestión.

tión sometida a su decisión, cuyo fallo será irrevocable. Bajo las bases y condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. Laida y ratificada firman los comparecientes de conformidad, junto con los testigos del acto don Andrés Sosa Ruiz y don Adolfo Sylvester, vecinos, hábiles, y quienes de conocer doy fé. Redactada en seis sellos rotariales de tres pesos cincuenta centavos cada uno de numeración correlativa de treinta mil trescientos uno, al treinta mil trescientos seis. Sigue a la escritura número cuatrocientos veintiséis que termina al fofo mil novecientos once del Protocolo de este Registro a mi cargo, de todo lo cual doy fé. Sobre raspado: Toda duda-cuestión o discrepancia-conocer: vale.— J. ARMINANA — B. LOPEZ — A. Sosa Ruiz — A. Sylvester — HORACIO B. FIGUEROA. Hay un selo.— e) 18 al 25/8/55.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 12782
BOCHIN CLUB "P. MARTIN CORDOBA"
(Asociación Civil)
Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el DIA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1955, A HORAS 21, EN RIVADAVIA 963, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1. — Lectura del acta anterior
2. — Memoria y Balance
3. — Renovación parcial de la C. D. y Organismo de Fiscalización.—
4. — Emisión de un empréstito interno por cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal.—
5. — Nombramiento de dos socios para que suscriban el acta.—

ESTEBAN ROLANDO MARCHIN
PRESIDENTE
JOSE GUERRA
Secretario General

Nota: De hs. 19 a 21 funcionará en la entidad la mesa receptora de votos, practicando de inmediato la Junta Electoral el recuento y escrutinio correspondiente.—

Nº 12770 — SOCIEDAD ESPAÑOLA DE S. M. — ROSARIO DE LA FRONTERA. — ASAMBLEA.—

(Sociedad Española de Socorros Mutuos de Rosario de la Frontera: Asamblea General Ordinaria.— "Atento a lo especificado en el

artículo 42 de los Estatutos Sociales, citase a Asamblea General Ordinaria a los Socios Activos de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Rosario de la Frontera, para el domingo 28 de agosto de 1955, a horas 16.30, en su local social Parque Hotel 20 de Febrero Nº 337, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura Acta anterior.
- 2º Lectura de la Memoria y Balance anual de la Sociedad;
- 3º Elección de las Autoridades de la II. Comisión Directiva;
- 4º Asuntos Varios.—
JUAN CARLOS RIVAS, Secretario".
e) 26/8 al 28/8/55.

Nº 12768 — ORAN BOCHIN CLUB — ULTIMA CITACION.—

Convócase a sus asociados del ORAN BOCHIN CLUB a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 del corriente mes en su local a horas 10, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
 - 2º Lectura de la Memoria y Balance del Ejercicio 1954/55.
 - 3º Elección de la C. D. por el Período 1955/56.
 - 4º Designación de dos socios para firmar el Acta.
- Transcurrida una hora de la fijada en la citación la asamblea sesionará con el número de socios presentes.
FELICIANO PAHUD, Presidente. — CARLOS CEBALLOS, Secretario.—
e) 22/8/55.

Nº 12765 — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA — SALTA CLUB.—

Por el presente y de acuerdo a disposiciones estatutarias, se convoca a todos los asociados del Club a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 28 del corriente mes, a horas 10, en nuestro local social, Presidente Perón 734, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria y Balance General.—
- 3º Renovación parcial de la C. D. en los siguientes cargos: Presidente en reemplazo del Dr. Demetrio J. Herrera; Vice Presidente 2º en reemplazo del señor Emilio Brun; Secretario en reemplazo del señor Carlos R. Avila; Tesorero en reemplazo del señor Arturo Filippi; Vo-

cals Titulares en reemplazo de los señores Federico Gauffin, Gabino C. Juárez y Constantino Arriano; Tres Vocales suplentes por el término de un año.

- 4º Elección de dos miembros del Organismo de Fiscalización en reemplazo del Dr. Francisco Herrera por dos años como titular y del Dr. Danilo Bonari por dos años como suplente.

No dudando que podrá responder a la cita de honor, aprovechamos la oportunidad para saludarlo ante.— Dr. EMBETRIO J. HERREIRA, Presidente.— CARLOS R. AVILA, Secretario.—

NOTA: (Art. 68 de los Estatutos). "La Asamblea Ordinaria sesionará válidamente con la mitad más uno de los socios con derecho a voto Transcurrida una hora después de fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes y en segunda Convocatoria.
e) 22 al 23/8/55.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

**PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE PRENSA
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES**
Son numerosos los ancianos que se relacionan con el funcionamiento de los hogares y a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.
**SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION GRAL. DE ASISTENCIA SOCIAL**

A LOS SUBSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas antes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos deberá ser controlada por los interesados para salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 1645 del 11/11/54 obligatoria la publicación en este Boletín los balances trimestrales, los que gozan la bonificación establecida por el Decreto 11.103 del 16 de Abril de 1949.—

EL DIRECTOR